



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1993

IV Legislatura

Núm. 624

---

## JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ**

Sesión núm. 76

**celebrada el jueves, 4 de marzo de 1993**

---

Página

---

### ORDEN DEL DIA:

— Comparecencia del señor Ministro del Interior (Corcuera Cuesta), para informar sobre el grado de eficacia de la Ley Orgánica sobre protección de la seguridad ciudadana, desde su entrada en vigor, en relación con delitos contra la libertad sexual y el tráfico de drogas. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 213/000570) ..... 18775

### Preguntas:

— Del señor Romero Ruiz (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre medidas adoptadas por el Gobierno en relación con la sentencia dictada por el Tribunal Supremo por la que se condena a los Capitanes de la Guardia Civil Hernández del Barco y Pérez Navarrete por un delito de torturas (BOCG, serie D, número 346, de 30-10-92. Número de expediente 181/002112) ..... 18782

— Del mismo señor Diputado, sobre razones que han llevado al Gobierno a conceder la Cruz de la Orden del Mérito Militar al Guardia Civil que produjo la muerte a Gladys del Estal, el 3 de junio de 1979, en el curso de una marcha anti-nuclear, celebrada en Tudela (Navarra) (BOCG, serie D, número 349, de 6-11-92. Número de expediente 181/002115) ..... 18785

	Página
— Del mismo señor Diputado, sobre actitud del Gobernador Civil de Málaga ante la marcha de trabajadores de la hostelería organizada por Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT) en dicha provincia (BOCG, serie D, número 363, de 18-12-92. Número de expediente 181/002206) .....	18786
— Del señor Armet Coma (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre denuncia de malos tratos físicos a Gustav Navarro, detenido por la Guardia Civil con motivo de supuestas actividades relacionadas con «Terra Lliure» (BOCG, serie D, número 368, de 30-12-92. Número de expediente 181/002212) .....	18788
— Del señor Romero Ruiz (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre medidas a adoptar por el Ministerio del Interior ante los hechos denunciados en la Base de Rota, relativos a escuchas telefónicas ilegales (BOCG, serie D, número 372, de 29-1-93. Número de expediente 181/002221) .....	18789
— Del señor Núñez Casal (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre opinión del Ministro del Interior ante la actuación de las fuerzas antidisturbios en la manifestación de pequeños y medianos empresarios, celebrada el día 20 de diciembre de 1992 en Madrid (BOCG, serie D, número 368, de 30-12-92. Número de expediente 181/002214) .....	18791
— Del mismo señor Diputado, sobre opinión del Ministro del Interior acerca de los criterios expresados por el Director General de la Guardia Civil en diversos medios de comunicación sobre la situación creada en la Unidad Central de Investigación Fiscal y Antidroga (BOCG, serie D, número 372, de 29-1-93. Número de expediente 181/002228) .....	18795
— Del mismo señor Diputado, sobre medidas adoptadas ante los hechos ocurridos en la Unidad Central de Investigación Fiscal y Antidroga de la Guardia Civil (BOCG, serie D, número 372, de 29-1-93. Número de expediente 181/002229) .....	18795
— Del señor Azkárraga Roderó (Grupo Parlamentario Mixto), sobre opinión que merece al Gobierno la detención de varios miembros de la Unidad Central de Investigación Fiscal y Antidrogas (UCIFA) (número de expediente 181/002307) .....	18795
— Proposición no de ley por la que se acuerda constituir, en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, una Ponencia especial de estudio de los hechos ocurridos el día 25 de noviembre de 1992 en las instalaciones de la empresa «Plata Meneses» de Madrid, en los que se violentó la inmunidad de parlamentarios del Congreso de los Diputados, Senado y Asamblea de Madrid por parte de las Fuerzas del Orden Público. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC (BOCG, serie D, número 368, de 30-12-92. Número de expediente 161/000461) .....	18805

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Se abre la sesión.

El señor **BAON RODRIGUEZ**: Señor Presidente, yo quería plantear una cuestión de orden, con su anuencia.

El Grupo Popular, a través de dos escritos de fecha 27 de julio de 1992, solicitó del Gobierno respuesta por escrito e información complementaria sobre la aplicación de los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Han pasado siete meses, señor Presidente, y el Gobierno, el Ministro del Interior no ha cumplido todavía con esa obligación parlamentaria. Y, desde luego, no abdicamos de exigir su cumplimiento.

En ese sentido, debo decir que mi Grupo se reserva proseguir o emprender las acciones pertinentes al caso

para el cumplimiento de este trámite solicitado, en la idea de que la comparecencia de hoy, que es a petición del Grupo Popular, ni convalida ni sustituye esa demanda de información.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Lo ha solicitado a través de la Comisión, que es donde estamos?

El señor **BAON RODRIGUEZ**: Se ha solicitado a través de la Mesa de la Cámara?

El señor **PRESIDENTE**: Tendrá que plantear la cuestión de orden en la Junta de Portavoces cuando se reúna la Mesa de la Cámara, como es lógico. No a la Comisión.

El señor **BAON RODRIGUEZ**: Así lo trasladaré a mi Grupo, señor Presidente.

**- COMPARECENCIA DEL MINISTRO DEL INTERIOR, PARA INFORMAR SOBRE EL GRADO DE EFICACIA DE LA LEY ORGANICA SOBRE PROTECCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DESDE SU ENTRADA EN VIGOR, EN RELACION CON DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y EL TRAFICO DE DROGAS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO (número de expediente 213/000570).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, tenemos con nosotros a don José Luis Corcuera, Ministro del Interior, a quien damos la bienvenida una vez más, para informar en comparecencia, mediante el trámite del artículo 203 del Reglamento, a iniciativa parlamentaria del Grupo parlamentario Popular, acerca del grado de eficacia de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana desde su entrada en vigor, en relación con delitos contra la libertad sexual y el tráfico de drogas.

El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señorías, ¿tiene alguna complicación hablar de la eficacia de una norma? Poniendo cualquier ejemplo ajeno a los problemas que nos traen hoy a esta Comisión, habría que considerar que las normas sobre construcción son para que en la sociedad no se produzca lo que se suele denominar la selva, donde cada uno hace lo que quiere; y eso no supone, en absoluto, que haya quien incumpla las normas que emanan de la soberanía popular. Por tanto, para ser exhaustivo en el tratamiento de una norma, habría que ver no solamente los efectos prácticos, sino los efectos que evita. Y los efectos que evita una norma de esta naturaleza, como comprenderán sus señorías, son muy difíciles de evaluar. En todo caso, cualquier intento estoy seguro que no contaría con el consenso del conjunto de los grupos parlamentarios.

Hecho este preámbulo, paso, señorías, como ya he hecho en muchas ocasiones, a señalar que la Ley no se circunscribe únicamente a los artículos que han originado la mayor polémica, como son el 20 y 21, sino que responde a la necesidad de regular el ejercicio por parte del Gobierno y, en especial, del Ministerio del Interior, de un conjunto de facultades que le son propias -que lo son a todos los Ministerios del Interior prácticamente del mundo, por lo menos de los países de nuestro entorno- y por las que se establece una exhaustiva enumeración de conductas tipificadas como infracciones, entre ellas algunas de gran importancia para el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Señalado lo anterior, paso a continuación a facilitar datos de su aplicación desde su entrada en vigor, el 13 de marzo de 1992, hasta el 31 de enero de 1993, comenzando por las actuaciones realizadas al amparo de los artículos 20 y 21 a que me he referido anteriormente.

Señorías, del total de los registros domiciliarios, el 96,6 por ciento se ha hecho, como no podía ser de otra forma,

con mandamiento judicial y el 3,4 en aplicación del artículo 21.2 de la Ley que hoy estamos analizando.

Los resultados de uno y otro procedimiento son los siguientes: Ha sido positivo la entrada y registro en domicilio con mandamiento judicial en el 67 por ciento de los supuestos y negativo en el 33 por ciento. En la aplicación del artículo 21.2 de la Ley ha sido positivo el 94 por ciento de los supuestos y negativo el 6 por ciento. Añadiré a esto que en este período de tiempo se han producido cuatro denuncias, de las que tres han sido sin fundamento, habida cuenta que el motivo de la denuncia era aparentemente la aplicación del artículo 21.2 de la presente Ley; en realidad, esas tres entradas en domicilio habían tenido base en una resolución judicial, es decir habían sido con mandamiento judicial. Por tanto, en este momento sólo está siendo analizada una queja del conjunto de las actuaciones habidas durante 1992 como consecuencia del artículo 21.2.

De la lectura de estos datos se deduce, señorías, que las entradas y registros al amparo del artículo 21.2 se han limitado a los casos estrictamente necesarios, ineludibles, o, por decirlo de otra forma, que tenían causa en una situación de flagrancia. Se han utilizado en un porcentaje, como no podía ser de otra forma, excepcional, el que acabo de decir, menos del 4 por ciento del total de entradas y registros efectuados por razón de tráfico ilícito de drogas, en este período.

Se puede decir, por tanto, que en más del 96 por ciento de las ocasiones las entradas y registros se han efectuado con mandamiento judicial; que, sin embargo, las entradas y registros efectuadas conforme al artículo 21.2 han resultado positivos en algo más del 94 por ciento de los casos, mientras que en el resto lo han sido prácticamente en el 67 por ciento de las ocasiones.

Quiero repetir que se han presentado cuatro quejas en los términos expuestos a sus señorías; tampoco quiero comparar los datos para que se saque una lectura torcida de ellos. Es normal que esos porcentajes sean los que he señalado, entre otras cosas, porque el procedimiento en uno y otro caso tiene notables diferencias, como no podía ser de otra forma.

Por lo que se refiere a las diligencias de identificación en dependencias policiales, conforme al artículo 20.2, se han efectuado 19.894, que han dado lugar a la detención de 917 personas. También se han presentado en este punto cuatro quejas ante el Defensor del Pueblo, dos de las cuales están pendientes de resolución, habiéndose aclarado favorablemente para la actuación policial las dos restantes.

Señalado lo anterior, quiero decirles que el peso fundamental de la aplicación de la Ley se ha manifestado en relación con la venta y consumo público de drogas, en las infracciones en materia de establecimientos y espectáculos públicos, en las manifestaciones y desórdenes públicos y en la alteración coactiva del funcionamiento de los servicios públicos.

Centrándonos en las infracciones relacionadas con la droga, previstas en los artículos 23 h) y 25 de la Ley, les facilito los siguientes datos: En aplicación del artículo 25,

sobre consumo público de drogas, el número de expedientes sancionadores incoados asciende a casi 16.000 y se han resuelto hasta la fecha con imposición de sanción, 6.117; en más de 500 casos, además de la sanción pecuniaria se ha impuesto la suspensión del permiso de conducir y, en algunas, la retirada del permiso de armas. En 439 casos se ha aplicado el apartado 2 de este artículo, que prevé la suspensión de la sanción por sometimiento a procesos de deshabitación y en muchos de estos supuestos se ha dado cuenta a la autoridad judicial por si existiera delito de tráfico de drogas.

Por infracción del artículo 23 h), sobre tolerancia del consumo de drogas en locales públicos, se han incoado 305 expedientes sancionadores, de los que 137 han finalizado con resolución sancionadora. De ellos, en 19 casos se ha impuesto la sanción de suspensión temporal de licencia o permiso; en tres, la de cierre de establecimiento y en 62 se ha adoptado la medida cautelar prevista en el artículo 36 c) de suspensión o clausura preventiva de la actividad del establecimiento.

Por lo que se refiere, señorías, a infracciones en materia de espectáculos públicos, artículos 23 d), e), f), n) y artículo 26 e) se han incoado 8.349 expedientes, con el siguiente desglose: por la apertura de establecimientos y celebración de espectáculos sin autorización, o quebrantamiento de las órdenes de suspensión, 1.633; por sobrepasar el aforo permitido, 90; por exceder el horario permitido, 6.576; por infracción a lo previsto en el artículo 23 c), g) y m), celebración de manifestaciones con incumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Reunión, alteración de la seguridad ciudadana u originar graves desórdenes en las vías públicas, se han seguido 3.262 expedientes sancionadores.

A este respecto señalo a SS. SS., en relación con las manifestaciones, que la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ha sido un instrumento para cambiar la tendencia. Estamos, por tanto, en otro supuesto donde los resultados son claros y obvios. Se ha cambiado la tendencia que se venía observando hacia el general incumplimiento de la obligación de comunicar las mismas, ya que tipifica como infracción su celebración incumpliendo los requisitos establecidos en la Ley del derecho de reunión. Así, desde su entrada en vigor se ha constatado un mayor cumplimiento de la obligación de la comunicación previa y de un total de 9.682 manifestaciones celebradas en el año 1992, 3.519, es decir, un 36 por ciento, fueron comunicadas, mientras que en 1991 no llegaban al 27 por ciento. Es también significativo que por primera vez en los últimos años la mayoría de las personas que han ejecutado su derecho a manifestarse lo han hecho en concentraciones previamente comunicadas. En 1992 más del 55 por ciento de los manifestantes lo hicieron en concentraciones comunicadas, mientras que en 1991 no alcanzaba esta cifra el 37 por ciento.

Por lo que se refiere a armas y explosivos, en desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley, ha sido aprobado en Consejo de Ministros el nuevo reglamento de armas pendiente de próxima publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será, sin duda, un instrumento adecuado

para controlar la venta de determinados tipos de armas utilizadas o que potencialmente pudieran serlo por grupos violentos, cuyo control hasta ahora era difícil.

Estos son, señorías, a grandes rasgos los aspectos que considero fundamentales sobre la aplicación de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que me parece que ha tenido una incidencia que yo calificaría de importante, notable en diversas materias, como he expuesto hasta ahora y que les resumo. En la lucha contra el tráfico y consumo de drogas, desórdenes públicos y seguridad en los espectáculos; en dotar de una mayor seguridad jurídica a los funcionarios policiales en el ejercicio de sus funciones; en establecer como contrapartida una garantía absoluta del respeto de los derechos y libertades individuales y colectivas de los ciudadanos en su aplicación. En definitiva, señorías, creo que esta Ley se ha manifestado como un instrumento útil en la lucha contra la delincuencia y la inseguridad ciudadana y las prevenciones que en un principio existían tengo la impresión de que o se han desvanecido o se están desvaneciendo por la aplicación rigurosa y profesional que se viene haciendo de la misma, como no podía ser de otra forma.

¿Cabe añadir algo más, señoría? Si analizamos el año 1992, desde el punto de vista de los resultados respecto de la delincuencia y sin hacer de la Ley la única responsable de lo que ha ocurrido, uno tiene que llegar a la conclusión de que sí ha bajado más que en años anteriores -está bajando desde el año 1990-; ha bajado de forma importante la delincuencia en España. Y ya más referido a aspectos concretos, diré que el número de detenidos durante 1992 fue más de 29.000; el número de decomisos fue superior a los 25.000; de heroína se decomisaron 672 kilos; de cocaína, 4.454 -estas cifras se refieren al mes de noviembre de 1992-; de hachís, más de 122.000 kilos; de LSD, 9.662 dosis. Creo, señorías, en cualquier caso y como no podría ser de otra forma, que la Ley representa un instrumento fundamental. Además, no sólo la aplicación de los artículos más controvertidos, que, por otra parte, son instrumentos puestos a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, no sólo en España, sino en países como Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia, Portugal, Reino Unido y Estados Unidos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Primeramente quería hacer una condena de los actos terroristas que se registraron ayer en Madrid y que, afortunadamente, no se han cobrado víctimas. Y digo esto para reiterar al Ministro y al Gobierno que el Partido Popular no cejará en manifestar con todo ahínco y dedicación su apoyo a la lucha antiterrorista.

Dicho esto, sí debo justificar la comparecencia del Mi-

nistro a solicitud de mi Grupo. Parecería una contradicción, habiendo pedido hace siete meses, en dos escritos, repito, del 27 de julio, al Ministro que de forma escrita contestase a mi Grupo sobre la detallada aplicación de los artículos 20 y 21.2 de la Ley de Seguridad Ciudadana, solicitar esta comparecencia para que, de forma oral y en Comisión, se explicasen estos datos que acaba de enunciar el señor Ministro.

No; la explicación de la comparecencia es porque, con ocasión de los sucesos de Alcácer y en medio de un clima de crispación social -y planteo esto cuando hay serenidad y sosiego, después de más de un mes de haber ocurrido los hechos-, al término de un Consejo de Ministros y también en Valencia, el señor Ministro, subiéndose al caballo del oportunismo, relacionó en cierto modo la eficacia y la detención de uno de los primeros autores con la Ley de Seguridad Ciudadana. Este diputado vio y oyó esa relación en referencias informativas y de ahí la extrañeza, sobre todo porque nosotros ya digo que no abdicamos, no nos resignamos a no exigir el cumplimiento de esas respuestas por escrito. Esa era la motivación. Bien es cierto que al lunes siguiente, y ya desde Valencia, redoblando ese oportunismo, todos pudimos ver y oír al señor Corcuera todavía más, enjuiciando la liberalidad con que los jueces de vigilancia otorgan permisos de salida a algunos reclusos y refiriéndose concretamente a los que entonces se relacionaba con delitos contra la libertad sexual. Y dijo, además, en una frase d'orsiana, yo creo que infeliz de todo punto, que los experimentos había que hacerlos con gaseosa y en casa, endosando a los jueces la responsabilidad del quebrantamiento del permiso del señor Inglés en concreto. Esa alusión d'orsiana, además de injusta, inoportuna, fue inmoderada, señor Ministro, y mereció la respuesta contundente del Consejo del Poder Judicial calificando sus palabras como exentas de la prudencia y serenidad con que deben pronunciarse todos los responsables políticos. Era ya el segundo aviso que le daba el máximo órgano del Poder Judicial, que para mí, para este modesto Diputado, ya sería bastante para irme a casa.

A la llamada al orden del Poder Judicial se sumó un aluvión de censuras y de críticas: todas las asociaciones de jueces y magistrados; editoriales de los periódicos más influyentes; articulistas nada sospechosos, como don Fernando Savater, que dijo que, empleada al calor de los crímenes de Alcácer, la frase era una villanía; don Gregorio Peces-Barba, que, en una primera página de «ABC», decía que aprovechar hechos tan dolorosos para atacar a los jueces le parecía imprudente e inmoderado. ¿Por qué tantas acerbas críticas a sus palabras, señor Corcuera? Entre otras razones, porque el presunto asesino, señor Inglés, había quebrantado un permiso y andaba suelto por la zona del crimen desde hacía varios meses, aunque, ciertamente, el fugado no cumplía condena en la Modelo de Valencia por delito sexual, sino por tenencia o, en todo caso, tráfico menor de droga.

Ayer mismo publicaban los periódicos una información, que yo quisiera que confirmase aquí, de que, ante la imposibilidad de poder apresar a ese peligroso delincuen-

te, se ofrece una recompensa de siete dígitos a quien informe sobre su paradero. Le pregunto también, ¿es que han tirado la toalla? ¿Es un signo de debilidad?

Señor Ministro, yo creo de verdad, permítame que se lo diga, en la eficacia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que han dado siempre prueba de abnegación y de buenos resultados; incluso admito como muy buena la progresión positiva que hay en atajar la ola de delincuencia en España; pero sí creo, estoy plenamente convencido de que están muy mal dirigidos y también que no hay la perfecta colaboración, dentro del Gobierno, entre su Departamento y el Ministro de Justicia. Afirmino esto porque, en respuesta dada por usted a una pregunta oral, el día 17 de febrero, del Diputado don Jorge Fernández, de mi Grupo Parlamentario, sobre el peinado que se había hecho por la Policía y la Guardia Civil en la zona de Valencia, usted dijo que se habían detenido 120 personas sobre las que había orden de busca y captura. ¿Qué es lo que ocurre, señor Ministro? ¿Por qué en unos pocos días se apresa a 120 personas sobre las que había orden de busca y captura y, en cambio, a otros delincuentes no se les apresa?

Por eso, quiero preguntarle, y con esto terminaré mi exposición, cuántas personas había con orden de busca y captura a 31 de diciembre de 1992, cuántos penados huidos o no retornados de su permiso de fin de semana o especial de centros penitenciarios han sido nuevamente detenidos durante 1992 y cuántas han sido las denuncias presentadas ante la Policía y Guardia Civil por agresiones contra la libertad sexual durante 1992.

Entonces sí es vincular al enunciado de la comparecencia los datos que yo le estoy pidiendo.

Por lo demás, yo quiero entender al señor Ministro como al protagonista mítico del suplicio de Sísifo, que permanentemente está con la piedra subiendo la ladera y luego se le cae. Lo digo a efectos de achicar toda esta delincuencia que cumple condenas y que quiebra permisos. Yo comprendo al señor Ministro, como comprendo a Sísifo que se cabree una de tantas veces que sube la piedra y que la deje caer definitivamente.

Quiero que dé respuesta a esas preguntas y con eso, evidentemente, cumpliría yo con todo rigor el planteamiento de la comparecencia solicitada por mi grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Baón. No estoy yo muy seguro de que cumpliera usted con rigor al objeto de la comparecencia, porque la comparecencia se refiere exclusivamente al grado de eficacia de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, desde su entrada en vigor, en relación con delitos contra la libertad sexual y el tráfico de drogas y, consecuentemente, el Ministro del Interior sólo debe, si quiere, si le parece oportuno, responder a aquellas informaciones relacionadas con el objeto de la comparecencia.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Núñez Casal.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, tenga por

seguro, señor Ministro, que yo no voy a plantear problemas de Sísifo (**Risas**) y, además tengo que decirle que no es necesario que coincidamos en la mitología, porque hemos coincidido en otra cuestión mucho más cotidiana y mucho más vulgar, que es que, efectivamente, hubo gente que se equivocó al acusar al señor Ministro de no conocer ciertas historias taurinas, porque Espartero, además de que fue un general, fue también un torero, El Espartero. (**Risas**.)

Aclarado lo anterior, señor Ministro, yo tengo que decirle que no estoy de acuerdo con la visión que se da de la Ley de Seguridad Ciudadana, que seguimos manteniendo nuestras críticas a la misma, que no ha habido ni un sólo plus de eficacia mayor de la Policía a través de la aplicación de esta Ley y que de los datos que ha dado el señor Ministro no se deduce en absoluto que las medidas excepcionales de la Ley, distintas a los instrumentos normales de actuación de la Policía, hayan dado un fruto directo. Y ésta es la realidad.

Estamos corriendo una serie de riesgos con la aplicación de unos mecanismos excepcionales, y lo cierto es que el Ministro, no solamente en esta comparecencia, sino en cualquiera de las anteriores, no ha podido demostrar que existe una relación directa entre eficacia y aplicación de esos mecanismos excepcionales. Por tanto, tenemos un balance —a mi entender, desde el punto de vista general y sin entrar en datos concretos que en su día este Diputado exigió y seguirá exigiendo—, repito, un balance general: por un lado, una serie de problemas presentados con la aplicación concreta de la Ley de Seguridad Ciudadana y, por otro lado, una falta de concreción de esa eficacia.

No quiero plantear anécdotas ni realizar juicios fáciles, pero lo que sí es cierto, señor Ministro, es que uno de los aspectos en los cuales la Ley de Seguridad Ciudadana se ha destacado más ha sido en el problema del cierre de los bares y en la aplicación por los ayuntamientos de medidas de cierre anticipado que han provocado toda una serie de protestas de las capas juveniles, etcétera. Como comprenderá, si ése era el viaje y las alforjas que había, no merecía mucho la pena.

En todo caso, es necesario añadir a esto que hay algunos términos de la Ley que plantean una cierta preocupación, por falta de agilidad y de cumplimiento de los funcionarios policiales de una serie de obligaciones que implicaban. Le pondré un ejemplo. Todavía no se ha solucionado el problema de cómo se realizan las comunicaciones al ministerio fiscal de aquellas detenciones que se efectúan en las comisarías en aplicación de la Ley de Seguridad Ciudadana. Eso es algo a despejar, puesto que todavía no podemos decir que exista un libro de registros donde los fiscales puedan llevar a cabo una labor de este tipo.

Por ello, y no correspondiéndome a mí ni a mi Grupo la iniciativa de esta comparecencia, yo no quiero profundizar más en este tipo de cuestiones, pero sí quiero decirle, señor Ministro, que, por el momento, no hay nada que nos ofrezca un argumento suficiente y contundente como para modificar nuestra opinión sobre la Ley de Seguridad

Ciudadana y su aplicación, y que seguiremos presentando iniciativas para el control de la aplicación de esta Ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Mohedano tiene la palabra.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Gracias, señor Ministro, por su comparecencia.

Nuestro Grupo Parlamentario celebra vivamente que el Grupo proponente haya tomado esta iniciativa, porque ello da la ocasión al Ministro del Interior para ahondar y explicar cuál es sucintamente el balance de aplicación de esta Ley, prácticamente al año de su entrada en vigor. Ahora bien, si, como deducimos del grueso de la intervención del representante del Grupo Popular, esta petición de comparecencia viene a cuento de un suceso lamentable ocurrido, el suceso de Alcácer, y si todo esto se relaciona con unas afirmaciones del Ministro del Interior que nada tienen que ver con la aplicación de la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana, no tendremos más remedio que decir que una de las características de ese Grupo Parlamentario, cuya inteligencia política y cuyas ideas no dan más de sí, es que generalmente siempre acaban hablando de lo mismo, cualquiera que sea el tema objeto de la comparecencia; da igual hablar de las violaciones o de cualquier otro tema para que acaben hablando, dada su falta de ideas y de inteligencia política, de la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana o de cualquier otro tema que más o menos les obsesione. Y si además eso se hace avivando tensiones (que no queremos en ningún modo contribuir a ellas) entre las distintas instituciones del Estado, tendremos que decir también que es una política nefasta; es decir, que no es política, que es el acto más impolítico que se pueda cometer hacer afirmaciones o insinuaciones que provoquen las tensiones entre la distintas instituciones del Estado.

Quizá lo que algún Grupo Parlamentario quiera traernos en la mañana de hoy, siguiendo su continuidad de lo que planteó con la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, sea borrar de la mente esa lamentable posición en contra de la Ley de prevención del blanqueo de dinero, como en su momento y recientemente tuvo el Grupo Popular, proponente de esta comparecencia.

Se me permitirá, por tanto, señor Presidente, que me refiera concretamente al objeto de esta comparecencia y no a las chanzas que con motivo de ella han sido expuestas por el Grupo proponente, y que me refiera concretamente a la aplicación y al balance de la aplicación de esta Ley, que consideramos realmente positivo, no sólo en lo que se refiere a la aplicación de los artículos 20 y 21.2, sino también del 23 h), 25, 23 d) y 23 m), que se refieren a las manifestaciones, porque realmente consideramos que han concedido un plus no sólo de eficacia en la actuación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, porque de eso se trataba en la Ley, sino también en las actuaciones de otras autoridades locales y de otras corporaciones.

Muy recientemente, la semana pasada, me invitaban los alcaldes de la provincia de Valencia para intervenir

en relación con esta Ley. Había cincuenta o sesenta alcaldes y responsables del área de seguridad de los ayuntamientos de la provincia de Valencia, y no sólo no oí a ninguno de ellos hacer ninguna afirmación ni manifestación contrarias a los resultados eficaces y al buen instrumento que, según ellos decían, era la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, sino que a todos ellos les oí hacer afirmaciones sobre las características de la Ley en su aplicación, que consideraban que permitían mejorar la propia actuación de los alcaldes en las competencias que tienen en materia de seguridad ciudadana, fundamentalmente espectáculos públicos, consumo de droga, actividades recreativas, etcétera, y había alcaldes también del Partido Popular, ninguno de los cuales hizo ninguna manifestación contraria a la eficacia y al buen grado de cumplimiento de la aplicación de la Ley.

Señor Presidente, ésta es la realidad de la aplicación de la Ley, los datos que ha dado al señor Ministro, y destacaríamos también, por ejemplo, uno muy importante, y es que la aplicación del artículo 25 de la Ley ha permitido la aproximación a tratamientos de deshabitación de personas que hasta estos momentos estaban fuera del censo de drogodependientes y que, por tanto, estaban totalmente fuera del circuito de los tratamientos de deshabitación y de reinserción social de drogodependientes. La cifra es importante en lo que se refiere al artículo 25, no sólo a sanciones económico-administrativas, sino a la suspensión de estas sanciones, para permitir que en centros adecuados estas personas sean sometidas a los procesos de rehabilitación. Se podrá decir lo que se diga sobre la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana, pero ésta es la realidad, señor Presidente, y, por mucho que se diga, los datos cantan.

Esto es, por tanto, señor Presidente, lo que tengo que decir por el momento, porque creo que la cuestión está absolutamente agotada.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR**: (Corcuera Cuesta): Señor Baón, desgraciadamente no hay contradicción entre el hecho que S. S. denunciaba y la argumentación hecha por S. S. en esta mañana. No hay. Es igual. La pregunta no ha tenido contestación porque estaba mal formulada. Porque, cuando se hace una pregunta, se hace bien. Ahora, si se hace una pregunta que es imposible de contestar, simplemente no se puede contestar. Exactamente igual que lo que ha hecho S. S. esta mañana: aprovechando que quiere información sobre la aplicación de la Ley de prevención de la Seguridad Ciudadana, S. S. ha hablado de cualquier otra cosa, de la que tendrá, con el permiso del Presidente, cumplida respuesta al final de mi intervención. Por tanto, no hay contradicción. Es igual. No saben hacer las preguntas y no saben contestar a las interpellaciones, lo que es una constante. No obstante, me ha hecho algunas preguntas que estoy en disposición de poderle contestar; otras no, porque serán motivo de otra comparecencia o de otra pregunta

Su señoría me pregunta cómo han evolucionado los delitos contra la libertad sexual. Pues en 1991 crecieron el 7 por ciento; en 1992 han descendido el 1,8, y sustancialmente en violaciones, que en 1991 crecieron el 6 por ciento, han descendido en 1992 el 15,9.

Me pregunta también cuántos hay en orden de busca, captura -y como S. S. sabe- y presentación, porque hay órdenes de busca, captura y presentación ante el juez. Hay más de 70.000, señoría. No todos consecuencia de que hayan quebrantado el cumplimiento de condena o de que sean delincuentes, sino que, simplemente, hay ocasiones en que los señores magistrados reclaman de las fuerzas de seguridad que lleven a su presencia a un ciudadano.

Por tanto, como ustedes confunden las churras con las merinas, cuando les dan una cifra se sorprenden. Pero yo no sé por qué se sorprenden. Porque ante una petición de los jueces (insisto: busca, captura y presentación de más de 70.000), es lógico que cuando se movilizan las Fuerzas de Seguridad del Estado, como se han movilizadas, se están movilizadas y se siguen movilizadas en este momento, algunos, no precisamente delincuentes, que están siendo requeridos por la autoridad judicial para que sean llevados a su presencia, son llevados a su presencia.

Dicho esto, S. S. me acusa de oportunismo porque en Valencia utilicé, según él, una frase d'orsiana. Yo me siento muy satisfecho de la frase. En cualquier caso, tenga usted en cuenta que en el «Diario de Sesiones» se encontrará con una cita de su amado líder en los mismos términos, que a usted no le llamó la atención entonces, estoy seguro que no le llamará ahora, y no sé por qué le llama el que yo lo diga.

Señoría, ha habido quien ha dicho que he utilizado la visita a los familiares de estas niñas para no sé qué cosas; incluso alguno, respetable miembro del Consejo General del Poder Judicial, ha señalado que para hacer propaganda y para salir en televisión. Yo fui a ver a esas familias sin un solo periodista en los alrededores; sin una sola imagen de televisión, y, además, lo procuré así porque había tenido la oportunidad de estar previamente con ellos, quería estar con ellos, y no quería que se utilizara mi estancia con ellos absolutamente para nada. Pero no fueron pocas las voces que se alzaron, antes de mi comparecencia ante los medios de comunicación aquel lunes, señalando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como responsables de lo que había ocurrido, como responsables de que un ciudadano quebrantara la condena y se encontrara en libertad. Y no oí ninguna voz, tampoco la suya, saliendo en defensa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado diciendo que no, que no era cierto, que no eran responsables las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Yo me limité a decir una obviedad: que los permisos no los dan ni la Guardia Civil ni la Policía; que los permisos los dan los jueces. Esa es una de las pocas cosas claras que ya van quedando en este país. Cuando hay informe positivo de Instituciones Penitenciarias, el juez puede dar o no dar el permiso; cuando hay informe negativo, el juez puede dar o no dar el permiso, como hace. Por tanto, decir que el que da el

permiso es el juez no es más que decir la verdad, pura y simplemente la verdad.

En un país como el nuestro, donde los ciudadanos habitualmente piensan que todo lo que ocurre en él es responsabilidad del Gobierno, es muy saludable defender el Estado de Derecho y a Montesquieu, es decir, defender la separación de poderes y decir que en la separación de poderes hay cosas que son responsabilidad del Gobierno y hay cosas que son responsabilidad de los otros poderes, y no tendría que haber llamado a nadie la atención, a nadie, porque vuelvo a decir que eso es indiscutible. No hay quien pueda discutir que los permisos (excepto los que están en tercer grado), los permisos de segundo grado y de primer grado los dan los jueces. Por tanto, aquí cada uno aguanta su responsabilidad. Eso es lo que dije, señorita. No dije nada más.

Dice S. S.: Es la segunda vez que le llama la atención el Consejo General del Poder Judicial. Pues yo no sé si es la segunda, la tercera o la cuarta, pero, si es por estas razones, me puede estar llamando la atención cuantas veces entienda. Además, ¿qué es esto de llamar la atención? ¿A mí me tiene que llamar la atención el Consejo General del Poder Judicial? No se me ocurriría a mí llamarle la atención a él. Recientemente he visto unas declaraciones de su Vicepresidente realmente curiosas. No se me ha ocurrido a mí contradecirle; está en su libertad, está en la libertad de equivocarse todos los días. ¿Qué es esto de llamar la atención? ¿Es que he dicho alguna inexactitud cuando he señalado que hay un importante número de permisos dados contra el criterio de Instituciones Penitenciarias y que el quebrantamiento de condena en esos supuestos es superior al normal? ¿Es que estoy faltando a la verdad? ¿No he dicho claramente, incluso en Valencia, que este debate no debe servir para hacer desaparecer los permisos, porque soy defensor de los permisos penitenciarios dados con garantías?

¿En qué tengo yo que disculparme, señorita, y ante quién? Tendré que venir a dar cuenta a esta Cámara, pero tendrá que demostrar S. S. que estoy faltando a la verdad para llamarme la atención. Porque si el que falta a la verdad es usted, no dude que se la llamaré yo, porque así entiendo a la política. No he faltado en absoluto a la verdad. Y desde luego no he creado ninguna tensión que vaya en contra de la reinserción de los reclusos, porque sigo diciendo y mantengo, antes y ahora, que esto no debe ser utilizado para hacer desaparecer los permisos penitenciarios que permitan la reinserción social de los delincuentes dados con garantías, con las máximas garantías posibles. Aquí no vale eso de decir: No hay medios. Si no tiene medios, no dé permisos. Exija los medios y dé los permisos con las mayores garantías posibles.

Por tanto, ante esa excursión que ha hecho por los sucesos de Alcácer o por cualquier otro que tengamos en este país, que tenemos muchos, señorita, no vamos a hacer las cosas de tal forma que se genere una opinión pública contraria. Le podría decir muchísimos, pero voy a hacer referencia a uno solo porque ya lo he hecho: todavía hay dos funcionarios policiales recuperándose como consecuencia de un no sé si intento de asesinato

por quien tenía que estar en la cárcel. Por tanto, estas cosas con prudencia, porque si no me parece que vamos a perjudicar a quien más tenemos que defender.

¿Qué dice S. S. respecto de la Ley? Respecto de la Ley no ha dicho nada porque pocas cosas puede decir. ¿Qué cosas puede decir S. S. en línea con lo que decía su grupo parlamentario? Nada. Todo aquel apocalipsis que ustedes señalaban resulta que no es tal apocalipsis; no hay denuncias. Las cosas están funcionando bien. Se demuestra que la entrada en domicilios es en supuestos de flagrancia; pocos, como debe de ser, porque la inmensa mayoría se hacen con mandamiento judicial. Se demuestra que son más eficaces que en cualquier otro supuesto. Un índice de eficacia de más del 96 por ciento, señorita, es para callar la boca a cualquiera.

Respecto de las denuncias que iba a ser tremendo lo que se iba a producir, resulta que, de cuatro, tres son por incumplimiento o por una utilización incorrecta de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana. Pero cuando se investiga resulta que no era por aplicación de la Ley de Seguridad Ciudadana, sino con mandamiento judicial. ¿Por qué? Porque se ha creado esta psicosis, voluntaria, desde luego, de los perjuicios que tiene esta ley. Esta Ley, señorita, sólo puede servir en determinados supuestos, y cuando haya flagrancia, para entrar en el domicilio de un delincuente donde se está vendiendo droga. Eso es lo que quiere la sociedad. No sirve para entrar en un lugar donde no se esté vendiendo droga, porque entonces no se está aplicando como es debido esta Ley.

Toda aquella preocupación que tenían ustedes se la vamos a contar a los ciudadanos; se la vamos a contar en primera persona; yo les voy a contar dentro de muy poco, sin intermediarios, cuál ha sido la actitud del Grupo Popular y cuál la del Grupo Socialista, como le voy a contar cuál ha sido la actitud de su Grupo en la Ley de Prevención del Blanqueo de Dinero; ustedes tendrán que explicarla. Ustedes tendrán que explicar todas estas cosas relacionadas con el tráfico de drogas, y le aseguro que van a tener complicado explicarlo y hacerse entender por los ciudadanos.

Por último, me dice que las fuerzas de seguridad están mal dirigidas. Su señorita dice que son extraordinarias, que son eficacísimas, pero están mal dirigidas. A ver cómo casa esto. Porque, señorita, si soy responsable -y no eludiré ningún tipo de responsabilidad- en la tardanza en detener a ese delincuente, también seré responsable de cuando las cosas salen bien. Como usted manifiesta -y lo ha dicho aquí- su respeto por las fuerzas de seguridad y sus brillantes servicios a la sociedad, oiga, de los brillantes servicios también seré responsable yo, ¿no? ¿O sólo soy responsable de los errores o de algún error? Sin duda cometeremos todos los días errores, claro que cometeremos errores, señorita.

De esta última operación contra el tráfico de drogas de hace escasas horas, ¿quién es el responsable, señorita?, ¿quién? Verá usted como sí que le pondrán a alguno la medalla, que no serán los responsables del Ministerio del

Interior y si me apuran tampoco la policía, que ha estado trabajando más de un año en la operación.

Al margen de estas cosas, que son normales en política, no diga usted cosas contradictorias, si se felicita, no tenga usted pudor, felicíteme. **(Risas.)**

Por último, en relación con su intervención, por muchas vueltas que ustedes den, y aunque le asesoren, señor Baón, que le asesoren bien.

Señor Núñez, esta no es una Ley excepcional. Es que usted es como Santo Tomás. **(El señor Núñez Casal: ¡hombre!, como Santo Tomás, no.)** Sí, porque usted, además de verlo, tiene que tocarlo. Tocar es complicado, señoría, porque para tocarlo debiera de pasarse usted unos días en mi compañía, lo cual a mí me agradaría muchísimo, para que además de verlo lo toque usted.

Es difícil decir que ésta no es una norma que haya sido eficaz, es que es muy difícil decirlo. Fíjese que hasta se produce un fenómeno, que es el normal: ésta es una Ley que está siendo seguida por algunos con especial cuidado, a veces hasta se equivocan, porque, como son unos dogmáticos, a veces le echan responsabilidad a la Ley de Seguridad Ciudadana cuando se ha entrado en domicilio con mandamiento judicial. Da igual, no rectifican, pero estoy acostumbrado a eso de no rectificar. ¿Se ha dado usted cuenta qué pocas quejas, qué pocas denuncias ha habido en esto? Porque es que la ley se aplica bien, señoría.

Pero además no es una Ley excepcional, porque en Alemania, señores Núñez y Baón, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, artículos 102 a 107, y la Ley sobre Comercio de Estupefacientes, de 28 de julio de 1981, tienen una regulación similar a la nuestra. En Bélgica, la Ley de Regulación de Registros Domiciliarios de 1969, Ley de 24 de febrero de 1921 -antigua ya-, sobre tráfico de drogas. En Francia, Código de Procedimiento Penal, artículo 56, Instrucción General 104 y 105 de 17 de febrero de 1961. Les doy todos estos datos para ver si se ilustran. En Holanda, Ley del 3 de 1987, que modifica la Constitución en el artículo 2.º. En Italia Decreto-ley 625 de 1979, Tutela del orden democrático y de la seguridad pública, artículo 9; Ley para la tutela del orden público de 22 de mayo de 1975, artículo 4.º. En Portugal, Código de Proceso Penal, artículo 177. En el Reino Unido, Ley de policía y evidencia criminal, 1984, artículo 17. En Estados Unidos, cuarta enmienda de la Constitución, artículo 1010 y 1014 a 1018.

Pero uno tiene la sensación de que da igual lo que uno diga respecto de estos problemas. Siempre tendremos catráticos, aquí y fuera de aquí, que digan o que inventen lo que es la defensa de los derechos individuales y los derechos colectivos. En estos países no se respetan los derechos individuales. Pareciera, oyendo a algunos de ustedes, que en estos países, es decir, en los países donde la democracia está más asentada, no se respetan estos derechos. Da igual, tiene uno la sensación de que da igual porque ya hay un dogmatismo en el tratamiento de esta materia. Pero por mucho que se diga, señorías, no estamos en presencia de una Ley excepcional; estamos en presencia de una Ley que da instrumentos más eficaces a

nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con controles judiciales para ejercer con mayor eficacia la protección de nuestros ciudadanos, de nuestros conciudadanos. Porque es una exigencia del conjunto de la sociedad, porque no transgrede ningún precepto constitucional ni atenta contra las libertades de nadie es por lo que esta Ley es un instrumento útil y válido, así de sencillo, y porque esta Ley sólo permite entrar en domicilio en aquellos supuestos donde se esté cometiendo un delito flagrante. Es difícil, respecto de elementos que tienen que ver con la libertad y con la democracia, recibir algunas lecciones que a uno le cuesta trabajo recibir las de donde vienen, qué quieren que les diga, le cuesta a uno cierto trabajo en relación con este asunto.

Eso es lo que les puedo decir, señorías. La seguridad ciudadana ha mejorado durante 1992, pero no lo dice sólo el Ministro del Interior, lo dicen los datos, datos que yo he venido a decir a SS. SS. otros años cómo subían desgraciadamente, y este año puedo decirles con satisfacción cómo bajan. Lo dicen instituciones internacionales, lo dice Interpol, dice Interpol en qué situación están nuestras ciudades comparativamente con otras ciudades europeas y del mundo. Créanles; ya no les digo que crean a las instituciones de este país, créanles. Comparativamente con otros países europeos estamos bastante bien. Desde luego, no en una situación que dé lugar al pesimismo; más bien al contrario, estamos en una situación que podemos contemplar con el optimismo que uno tiene cuando ve que determinados instrumentos que esta Cámara ha arbitrado son útiles para defender mejor la libertad del conjunto de los ciudadanos en nuestro país.

Concluyo, señor Presidente. Recuerdo cuántas críticas tuvo este Ministro como consecuencia de la Ley de Prevención de Accidentes de Tráfico, cuántas cosas se dijeron de aquella Ley, cuántas críticas acepté democráticamente. Pero cuando se ve, aunque ahora se eche la culpa al empedrado, que esos instrumentos funcionan y que, por fortuna, en 1992 hemos tenido 650 muertos menos -que se dice pronto- que en años anteriores y que la tendencia es también al descenso, pues uno acepta las críticas porque así es la democracia, porque es muy saludable, además muy saludable para que uno no se equivoque, pendiente como tiene que estar de las críticas, legítimas, que hace el conjunto de la sociedad, pero parece que, por donde vamos, vamos bien. Mejor no haberles hecho caso cuando hicimos aquella Ley, porque si les hubiésemos hecho caso, igual no tendríamos 650 muertos menos. No les hicimos caso y las cosas van bien, razonablemente bien, a mejor.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

#### CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

El señor **PRESIDENTE**: Iniciamos el trámite de preguntas.

Les advierto, señorías, que para el debate de las preguntas va a haber una variación en el orden del día, consecuencia de una petición... **(El señor Núñez Casal pide la palabra.)**

Sí, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, agradezco a la Presidencia la propuesta de variación, pero es que, dado lo que ha durado la exposición del Ministro, creo que va a haber problema de horas y prefiero que mis preguntas queden para el final, para poder ir a la Comisión Constitucional.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, señor Núñez, las preguntas número 6, más las números 8, 9 y 11, que se harán acumuladas, las dejaríamos para el final y podríamos empezar con el orden del día normal. **(Asentimiento.)** Muy bien.

**- MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO EN RELACION CON LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO POR LA QUE SE CONDENA A LOS CAPITANES DE LA GUARDIA CIVIL HERNANDEZ DEL BARCO Y PEREZ NAVARRETE, POR UN DELITO DE TORTURAS. FORMULADA POR EL SEÑOR ROMERO RUIZ (GIU-IC) (número de expediente 181/002112).**

El señor **PRESIDENTE**: La primera pregunta es la que aparece señalada con el número 2 en el orden del día de la sesión de hoy, cuyo autor es don Antonio Romero Ruiz, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y se refiere a las medidas adoptadas por el Gobierno en relación con la sentencia dictada por el Tribunal Supremo por la que se condena a los capitanes de la Guardia Civil Hernández del Barco y Pérez Navarrete, por un delito de torturas.

Señor Romero, tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Ministro del Interior, sobre este tema ya tuvimos la oportunidad de realizar un debate en esta misma Comisión de Justicia e Interior del Congreso, y no se clarificó en aquel momento -quedó pendiente para la formulación de una pregunta concreta- qué sucedió después de que, a finales de enero, se dictara una sentencia en firme por el Tribunal Supremo, sentencia que se producía a raíz de la que anteriormente se había dictado por la Audiencia correspondiente en el País Vasco y que condenaba, sin posibilidad de recurrir y por lo tanto en firme desde el Tribunal Supremo, a los capitanes de la Guardia Civil Pérez Navarrete y Hernández del Barco, por un delito de torturas. Recuerdo que usted dijo textualmente en esta Comisión que en su Ministerio no se daba cobijo a los torturadores, que podría haberse cometido un error, que a lo mejor no tuvieron ustedes información adecuada en el Ministerio sobre la existencia de esta sentencia, pero que iba a informarse, a estudiar el caso y que, cuando se le preguntara

en concreto, como lo estoy haciendo en la mañana de hoy, usted daría una respuesta clara. Usted es un político que se caracteriza por ir en corto y por derecho a los temas. Este es un asunto importante para el Estado de Derecho, para la democracia española. Yo quiero decirle que en los juicios hay presencia del fiscal, de los abogados del Estado, y los propios servicios del Ministerio al que pertenecen los funcionarios condenados en este caso deberían haber tenido los datos precisos. ¿Qué sucedió durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto con estos dos oficiales de la Guardia Civil que, después de ser condenados el 21 de enero por el Tribunal Supremo, al parecer -y sería muy conveniente que se esclareciera este hecho-, prestaron servicio en la Dirección General de Seguridad del Estado y en los Servicios de Información de la Guardia Civil, cada uno de ellos en un lugar, en nuestro país?

Es un hecho que necesita de la clarificación, teniendo en cuenta que a los funcionarios del Estado se les paga con el dinero público procedente de toda la ciudadanía y que podrían haber estado a cargo del Ministerio del Interior, habilitando esas nóminas, y desempeñando unos servicios, después de haber sido condenados en firme por el Tribunal Supremo.

Muchas gracias por la atención prestada.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señoría, creo recordar que yo le contesté a las tres preguntas que usted me hizo en aquella comparecencia con total rigor, como voy a hacerlo ahora. Todo lo demás que ha dicho S. S. que cree recordar, pues al «Diario de Sesiones».

Usted me hace tres preguntas. La primera es: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno respecto de los capitanes de la Guardia Civil Hernández del Barco y Pérez Navarrete, una vez conocida la sentencia del pasado mes de enero dictada por el Tribunal Supremo? Respuesta: En cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, los capitanes de la Guardia Civil don José Pérez Navarrete y don José Antonio Hernández del Barco han sido cesados de sus respectivos destinos. En la actualidad no realizan ningún tipo de función ni de servicio, de acuerdo con los términos de la sentencia dictada en el sumario 101/1984, de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

La segunda pregunta es: ¿Qué destino concreto venían y vienen ocupando los capitanes de la Guardia Civil Hernández del Barco y Pérez Navarrete con anterioridad y posteriormente a la sentencia del Tribunal Supremo, por la que se condena a ambos por delito de torturas. La respuesta a esta pregunta es que actualmente los capitanes Pérez Navarrete y Hernández del Barco no ocupan destino alguno al haber sido cesados en virtud de la sentencia, como se ha dicho en la primera respuesta. Según le manifesté en mi anterior respuesta a S. S., antes del referido cese, el capitán Pérez Navarrete estaba destina-

do desde el 17 de marzo de 1987 en la Dirección General, Madrid, Secretaría de Estado para la Seguridad, Dirección General de la Seguridad del Estado. Este es el único destino que ha ocupado hasta su cese en el mismo. El capitán Hernández del Barco se encontraba destinado desde el 11 de noviembre de 1991 en el Servicio de Información, Madrid, hasta su cese por las mismas circunstancias. Por consiguiente, ambos capitanes han estado destinados en el mismo puesto de trabajo desde su ascenso a capitán hasta su cese como consecuencia de la sentencia antes señalada.

La tercera pregunta que me hace S. S. es si han recibido los capitanes de la Guardia Civil Hernández del Barco y Pérez Navarrete autorización para salir al extranjero en misiones oficiales a lo largo del presente año (porque la pregunta estaba hecha entonces) 1992. La respuesta es que durante 1992 el capitán Pérez Navarrete fue autorizado a realizar un viaje al extranjero, por necesidades del servicio, con anterioridad a su cese en cumplimiento de la sentencia firme del sumario 101/1984. Por su parte, el capitán Hernández del Barco no ha sido autorizado a realizar viaje alguno al extranjero.

Por último, la situación de estos capitanes está en los términos que recoge el «Boletín Oficial del Estado», creo, de ayer.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Ministro, hay dos datos que usted no termina de dar; usted no acaba de aterrizar o por lo menos yo no aprecio claridad en su respuesta.

Usted dice que se ha producido el cese, a raíz de la sentencia, en las misiones que venían desempeñando. Yo me he referido a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, y la sentencia se produce el 21 de enero de 1992. ¿En qué fecha se produce el cese? El objetivo de esta pregunta, política, señor Ministro, es saber si después de la sentencia en firme se han sucedido una serie de meses en que seguían desempeñando las funciones como si nada hubiera pasado hasta que se toma la medida del cese obedeciendo al resultado de la sentencia.

Hay un dato que usted da, y no da la fecha tampoco -usted no quiere aterrizar en el calendario-, porque el señor Pérez Navarrete es autorizado por necesidades del servicio a hacer un viaje al extranjero en 1992. La sentencia se ha producido el 21 de enero por el Tribunal Supremo. ¿En qué fecha se realiza ese viaje al extranjero, por razones del servicio, autorizado por el Ministerio del Interior? ¿En qué fecha? Porque puede haber sido antes del 21 de enero y puede haber sido en el verano y puede haber sido a Latinoamérica y puede haber sido para un contacto concreto del Ministerio del Interior con determinada organización y su representante. Sería conveniente saberlo, sería conveniente que se viera que para un tema importante se sale de España, o no es para este tema y se sale para otro; se habla de necesidades del servicio y se pregunta si se hace o no después del 21 de enero.

A la salida de la comparecencia anterior usted dijo a los periodistas: «Si ha habido algún error, se subsanará ese error. En este momento no estoy en condiciones de saber si lo ha habido o no.» Han pasado varios meses desde la comparecencia anterior y ahora usted estará en condiciones de ir a lo concreto. Ha citado la pregunta, ha dado unas respuestas que considero interesantes, pero sería bueno que se aclarara ahora la fecha en el calendario. No se trata de ir por las ramas, de entrar en juicios de valor. Todo el mundo está de acuerdo en la lucha contra el terrorismo, en la lucha contra el crimen y todo lo que eso supone de horror para el Estado de Derecho. Usted ha defendido a Montesquieu y la división de poderes. Un poder del Estado, el Poder Judicial, dicta una sentencia en firme y los demás poderes del Estado tienen que cumplirla. Usted ha dicho que eso es muy saludable -y lo es en la defensa del Estado de Derecho. Entonces, creo que sería conveniente que aclarara a la opinión pública española, y a la fuerza parlamentaria que le pregunta en este caso, las fechas concretas, porque hay dos fechas que no se dicen y existen en el calendario, no sólo en el zaragozano sino en todos los calendarios. ¿Qué pasa los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, después de producirse la sentencia en el mes de enero? ¿En qué fecha concreta se produce el cese? Se ha referido al «Boletín Oficial del Estado» de ayer. No sé qué querrá decir con eso, si ayer se publicó algo relativo a este caso sobre el que se dictó una sentencia, que no es recurrible, el 21 de enero de 1992. No lo sé, no he visto el «Boletín Oficial del Estado»; no es la lectura preferida de un servidor. Supongo que hay gente especializada en ello, pero no es mi caso. Querría que se aclararan estas cosas porque creo que sería bueno.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Romero, le contesto a sus preguntas. Lo que pasa es que usted luego viene a la Comisión y lo que quiere preguntar no lo escribe. ¿Qué quiere que yo le haga? ¡Claro que le tendré que dar la fecha si me la pregunta, pero es que no me la pregunta! Por eso leo las preguntas, porque usted tiene, no sé si llamarla así, esa sana costumbre. En cualquier caso, le puedo decir que, en lo que a mí respecta, le contesto sólo a lo que me pregunta.

Usted me pregunta: ¿Han recibido los capitanes de la Guardia Civil Hernández del Barco y Pérez Navarrete autorización para salir al extranjero en misiones oficiales a lo largo del presente año 1992?, y yo le contesto, y la próxima vez que me haga la pregunta, porque me la volverá a hacer, entre otras cosas porque mientras no me la haga no le contestaré, para que aprenda a hacerlas, le contestaré. Le he dicho: en 1992, una vez. **(El señor Romero Ruiz: Pido el amparo del señor Presidente.)** A partir de ahí, señoría, no haga juicios de valor y, sobre todo, no haga juicios de valor en cosas serias. Usted dice que «puede haber ido». En estas cuestiones no haga juicios de

valor, porque luego los hechos se los van a desmentir. Ya sé que da igual que le desmientan los hechos.

Por tanto, usted me hizo una pregunta en la anterior comparecencia y yo se la contesté; vuelve a hacérmela para acotar las cosas, y yo le vuelvo a contestar a su pregunta. Si usted me vuelve a preguntar en qué fecha, yo traeré la respuesta (**El señor Romero Ruiz: ¡Esto es una burla!**) ¿Qué le hubiera costado a S. S. haberme preguntado, para que yo me pudiera haber documentado, en qué fecha, además de en 1992? Y yo le contestaría. (**El señor Romero Ruiz: ¡Esto es una vergüenza!**)

En segundo lugar, me dice que señalé en aquella comparecencia, como no podría ser de otra forma, el respeto a las decisiones judiciales, y le he contestado también de forma tajante: En cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, los capitanes de la Guardia Civil don José Pérez Navarrete y don José Antonio Hernández del Barco han sido cesados de sus respectivos destinos, que es lo que usted pregunta. En la actualidad no realizan ningún tipo de función ni de servicio, de acuerdo con los términos de la sentencia dictada en el sumario 101/1984, de la Audiencia Provincial de San Sebastián, que es lo que S. S. me pregunta.

¿Que S. S. me quiere preguntar algo y con urgencia? Incluso más: ¿que S. S. quiere ampliar esta respuesta? Pues no tiene más que pedírmelo. Me lo pide (**El señor Romero Ruiz: Se lo pido ahora.**), se desplaza al Ministerio del Interior y le doy cumplida respuesta a todos sus interrogantes. En la Comisión contestaré a lo que S. S. me pregunte, nada más. Además, le he contestado un añadido: ¿Cuál es la situación de estos capitanes? La que queda recogida en el «Boletín Oficial del Estado» del día de ayer. Y conste que eso no me lo preguntaba S. S., se lo añadió yo.

El señor **ROMERO RUIZ**: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Quiero que quede constancia de mi más viva protesta por no considerarme atendido en la respuesta del señor Ministro y pido su amparo, como Presidente, y lo pido en los siguientes términos, y luego usted lo concederá o no, como es competencia del cargo que ocupa en el seno de esta Comisión al presidirla.

Cuando he preguntado en qué fecha concreta se ha producido el cese considero que no se me ha atendido como Diputado de esta Comisión y considero que es una burla a mi derecho parlamentario. Se trata de un debate político en la Comisión, se exigen unos datos sobre un hecho que el señor Ministro debe conocer, no los está dando, y considero que es una burla al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Pido su amparo, porque voy a pedir un dictamen de los servicios de la Cámara sobre si en el desarrollo del debate no es una pregunta por escrito, es una pregunta oral, y las preguntas orales necesitan de un desarrollo, de puntualización en el marco del debate.

No es distinto. No preguntaba cómo iba este señor vestido cuando cogió el avión y se fue al extranjero; lo que pedía era una fecha concreta. No he preguntado luego si hay indulto o no. He preguntado qué pasó a partir del 21 de enero y en el resto de los meses. Y creo que será un cachondeo para esta Comisión venir de nuevo con otras tres preguntas y con el almanaque, subrayando los días festivos, los PUENTES, para ver si nos enteramos de una vez de cuándo se tomó la decisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Romero, confiaba yo en que me solicitara el amparo el señor Ministro, no S. S., porque la pregunta que voy a leer de nuevo, dice lo siguiente: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno respecto de los capitanes de la Guardia Civil Hernández del Barco y Pérez Navarrete, una vez conocida la sentencia del pasado mes de enero, dictada por el Tribunal Supremo, en la cual se les condena por un delito de torturas? Primer apartado.

Segundo apartado: ¿Qué destino concreto venían y vienen ocupando los capitanes de la Guardia Civil Hernández del Barco y Pérez Navarrete con anterioridad y posteriormente a la sentencia del Tribunal Supremo por la que se condena a ambos por delito de torturas? Es decir, S. S. ha tenido oportunidad de explayarse en la pregunta.

Tercer apartado: ¿Han recibido los capitanes de la Guardia Civil Hernández del Barco y Pérez Navarrete autorización para salir al extranjero en misiones oficiales a lo largo del presente año 1992?

Por tanto, el debate versa exclusivamente sobre estas preguntas. Es más, el Reglamento no obliga al compareciente a que conteste estrictamente a las preguntas que se le formulan, porque también está en su derecho a no hacerlo, así como ustedes están en el derecho de adoptar la iniciativa parlamentaria correspondiente al control -duro o no-, por no haberse contestado a las preguntas que se formulan. En todo caso, la Presidencia debe amparar para formulaciones de preguntas que no se han hecho por escrito. Esto es lo estrictamente reglamentario, señor Romero, y yo estaré dispuesto a amparar a S. S., como estoy dispuesto a amparar al señor Ministro, de acuerdo con el Reglamento que democráticamente nos hemos dado. (**El señor Romero Ruiz: No me ampara. Es un cachondeo. El señor Ministro del Interior, Corcuera Cuesta, pide la palabra.**)

Un segundo, señor Ministro.

Señor Romero, lo que la Presidencia no le va a admitir es la palabra cachondeo. Si está diciendo que la Presidencia está en situación de cachondeo, le ruego que lo repita, porque, en ese caso, le llamo al orden. Se lo estoy preguntando estrictamente.

El señor **ROMERO RUIZ**: Voy a explicar en qué sentido lo he dicho.

El señor **PRESIDENTE**: Yo he entendido lo del cachondeo y le he vuelto a escuchar el término cachondeo. Si está refiriéndose a la Presidencia con esa palabra, le ruego lo repita para poder actuar.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, no me refiero a la Presidencia, me refiero al hecho que está ocurriendo en este debate y a la repulsa de mi Grupo por este acontecimiento parlamentario. No me refiero a la Presidencia en concreto. (El señor **Ministro del Interior, Corcuera Cuesta, pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, a efectos del «Diario de Sesiones», se ha dicho que estamos en un turno de preguntas orales. Yo estoy contestando a preguntas escritas. Además, aquí se trata ya de una cuestión de principios, señoría. Estoy contestando a una pregunta escrita de la que he contestado absolutamente a todo lo que S. S. me pregunta. Y le he dicho: ¿Quiere S. S. conocer la fecha? -que no está en la pregunta-. Pídamela y yo se la doy, pero no porque estemos en un turno de preguntas orales, estamos en un turno de preguntas escritas, y le he contestado fielmente a su pregunta.

El señor **ROMERO RUIZ**: Estamos en un turno de preguntas orales.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Mi contestación es a una pregunta escrita, señoría.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro, señor Romero, el tema de la cuestión de orden ha concluido.

- **RAZONES QUE HAN LLEVADO AL GOBIERNO A CONCEDER LA CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR AL GUARDIA CIVIL QUE PRODUJO LA MUERTE A GLADYS DEL ESTAL, EL 3 DE JUNIO DE 1979, EN EL CURSO DE UNA MARCHA ANTI-NUCLEAR CELEBRADA EN TUDELA (NAVARRA). FORMULADA POR EL SEÑOR ROMERO RUIZ (GIU-IC) (número de expediente 181/002115).**

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta, cuyo autor también es don Antonio Romero Ruiz, es la que aparece con el número 3 en el orden del día, y su formulación por escrito es la siguiente: ¿Qué razones han llevado al Gobierno a conceder la Cruz de la Orden del Mérito Militar al guardia civil que produjo la muerte a Gladys del Estal, el 3 de junio de 1979, en el curso de una marcha anti-nuclear celebrada en Tudela (Navarra)?

El señor Romero tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Supongo que me da la palabra para la pregunta número 3 del orden del día, en sesión de control al Ministerio, y que figuran en el Reglamento como preguntas orales en Comisión. Pregunto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Romero, procure no desviar la atención de lo estrictamente político y de debate. Sabe perfectamente para qué le estoy dando la palabra. Usela en ese sentido.

El señor **ROMERO RUIZ**: Uso la palabra, como la Presidencia me indica, para pregunta oral en Comisión de Interior y Justicia del Congreso de los Diputados de nuestro país. Dice con claridad lo siguiente: qué razones han llevado al Gobierno a conceder la Cruz de la Orden del Mérito Militar al guardia civil que produjo la muerte a Gladys del Estal el 3 de junio de 1979, en el curso de una marcha anti-nuclear celebrada en Tudela.

Las razones que nos han llevado a formular la pregunta es porque consideramos que se produce alarma social cuando se concede una Cruz del Mérito a un funcionario de la Guardia Civil que ha participado en una acción que ha causado la muerte de una joven, en este caso en una marcha anti-nuclear. Por eso queríamos saber las razones jurídicas, la legalidad de las mismas así como otro tipo de razones que hayan llevado al Ministerio a conceder esta condecoración.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, es obvio que es oral porque se lee la pregunta, exactamente igual que yo voy a contestar oralmente porque, si no, le mandaría por carta la respuesta, pero sólo por eso es oral, porque se lee estrictamente la pregunta.

Aclarado este primer concepto, evidentemente el guardia civil sobre el que S. S. me pregunta fue condenado por la Audiencia Provincial de Pamplona en 1981 a la pena de 18 meses de prisión menor como consecuencia de hechos ocurridos en el año 1979. Por tanto, quiero recordarle a S. S. que el guardia civil al que usted se refiere se encuentra rehabilitado del delito de imprudencia temeraria, con resultado de muerte, después de haber cumplido la condena que le fue impuesta por los jueces.

Cumplida la condena en la prisión correspondiente y reintegrado al servicio, observó una conducta intachable, habiendo obtenido la cancelación de antecedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Código Penal, desde el año 1987.

Me preguntaba S. S. sobre las razones jurídicas: artículo 118 del Código Penal y desde el año 1987, lo que significa la extinción definitiva de todos los efectos de la pena. Por tanto, está persona es actualmente un miembro más del Cuerpo de la Guardia Civil con los mismos derechos y deberes que el resto de los integrantes del Cuerpo, y entre esos derechos figura el de poder acceder a las recompensas a las que se haga acreedor.

En la concesión de la Orden del Mérito Militar, que me acabo de enterar que las concedo yo, en palabras de su señoría, con carácter ordinario, con fecha 23 de junio de 1992 se han cumplido estrictamente todos los trámites reglamentariamente establecidos, además de reunir to-

dos los requisitos para poder recibir esa condecoración. Le repito de nuevo a S. S. que este guardia civil, que fue en su momento condenado por imprudencia, tiene cancelados sus antecedentes desde el año 1987 y, por tanto, está en posesión de todos sus derechos y entre esos derechos, reitero, figura el de poder acceder a recompensas si es acreedor a ellas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Romero tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Efectivamente, hay una condena de la Audiencia de Pamplona a 18 meses por imprudencia temeraria a raíz de los hechos que ocurrieron el día 3 de junio de 1979 en el curso de la manifestación o de la marcha anti-nuclear celebrada en Tudela y que ocasionaron la muerte a la joven Gladys del Estal. No es argumento de nuestro Grupo Parlamentario, en este acto de debate sobre la pregunta oral que le he formulado, plantear que jurídicamente no se haya rehabilitado el funcionario de la Guardia Civil en cuestión, objeto de esta condecoración, que lo ha sido después de la condena que los jueces le impusieron, pero sí que consideramos políticamente inadecuado conceder una condecoración a un guardia civil que tiene en su expediente un hecho de este tipo, condenado además por los tribunales de justicia. Esto crea alarma social, crea inquietud en la gente y es lo que ha hecho a nuestro Grupo Parlamentario formular esta pregunta y estudiar otras iniciativas que podrían llevar aparejada la reforma de los decretos que contienen los requisitos para acceder a las condecoraciones.

Me he referido al Gobierno, no a usted, señoría, como Ministro del Interior; me he referido al Gobierno, a las disposiciones que toma el Consejo de Ministros y a las reglamentaciones que se establecen para conceder las condecoraciones. Luego podemos poner otros ejemplos en otras instituciones, en otros colectivos. Siempre es necesario que se traslade a la sociedad civil que las condecoraciones y las recompensas deben estar destinadas a personas que se hagan acreedoras de ellas y las merezcan. En la sociedad civil, la gente observa con lupa la biografía de aquel que es condecorado y ve qué ha pasado a lo largo del ejercicio de sus funciones, del desempeño de su actividad. Por eso no es un ejemplo desde el punto de vista político, no me refiero al punto de vista jurídico.

Con su respuesta queda aclarada la intención de nuestro Grupo Parlamentario y nuestro desacuerdo con que estas condecoraciones sigan existiendo y se ignoren situaciones como la que se ha producido, la causa de la muerte por imprudencia temeraria, condenada en firme por la Audiencia de Pamplona, de una joven en Tudela.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): No tengo nada que decir sobre las iniciativas de su Grupo tendentes a cambiar las normas que estimen

pertinentes. Sobre esa iniciativa, si la toman SS. SS., ya hablaremos en el momento oportuno.

De todas formas, me preocupa que la línea argumental pueda extenderse al conjunto de la sociedad. Es decir, que pueda dejarse sentado, sin que yo diga algo al respecto, que cualquier ciudadano, sea funcionario público o no, que haya cometido un delito, no tenga la posibilidad no ya de rehabilitarse cumpliendo la condena, sino de cancelar su expediente. En eso no estaría de acuerdo, señoría. No estaría de acuerdo con que las manchas, si se pueden llamar así, se lleven toda la vida. Su señoría debería de ser en este tema, a mi juicio, quizá un poquito más prudente, no vaya a ser que tratando de corregir lo que usted llama alarma social -por cierto, yo no coincido con S. S. respecto de la alarma social- perjudiquemos a muchísimos ciudadanos en este país que han cometido una falta, un delito, se han rehabilitado y, por tanto, pasan a ser ciudadanos como cualquier otro, a no ser que S. S. me esté diciendo que quien haya cometido una falta o un delito de por vida ya no es un ciudadano como cualquier otro.

Además, en este caso, en 1987 no es que esté ya rehabilitado, es que se cancelan todos los antecedentes, como está establecido, como me parece normal para un delincuente. Es que me parece normal que esto ocurra con un delincuente. Por tanto, si ocurre con un delincuente, ¿por qué no va a ocurrir con un funcionario que haya podido delinquir en un momento determinado? En esta situación no estamos ante un privilegio sino en presencia de un guardia civil, como cualquier otro guardia civil, porque si no es como cualquier otro dígame usted en qué apartado le ponemos. ¿Como guardia civil especial, como guardia civil con antecedentes, tan enemigos como son ustedes de los antecedentes? ¿Le ponemos guardia civil con mancha para toda la vida? ¿Le ponemos un renglón, no le cancelamos nunca la falta, después de haber cancelado la falta con la condena que le impusieron los tribunales? Por tanto, como su comportamiento ha sido acreedor, en pie de igualdad con otros guardias civiles, a una recompensa, esa recompensa se le ha dado.

La otra alternativa, señoría, es muy respetable. ¿Que ustedes quieren cambiar las normas? Cámbienlas o intenten cambiarlas. Yo les pido que en estos supuestos tengan mucho cuidado, no vaya a ser que la sociedad no rehabilite nunca a aquel -insisto- que ha cometido una falta o un delito, o le rehabilite en parte y en otra parte no, lo cual me parecería francamente peligroso.

- **ACTITUD DEL GOBERNADOR CIVIL DE MALAGA ANTE LA MARCHA DE TRABAJADORES DE LA HOSTELERIA ORGANIZADA POR COMISIONES OBRERAS (CCOO) Y LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) EN DICHA PROVINCIA. FORMALIZADA POR EL SEÑOR ROMERO RUIZ (GIU-IC) (número de expediente 181/002206).**

El señor **PRESIDENTE**: El punto número 4 corres-

ponde a la pregunta formulada por don Antonio Romero Ruiz, que dice lo siguiente: ¿Cómo explica el Gobierno la actitud del Gobernador Civil de Málaga al prohibir y dejar desprotegida la marcha de trabajadores de la hostelería organizada por Comisiones Obreras y UGT en la provincia de Málaga?

Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Se trata de una marcha de trabajadores de hostelería en la Costa del Sol que se inició en Estepona y que continuó a lo largo de cuatro jornadas hasta llegar a Málaga ciudad. Fue organizada por Comisiones Obreras y la UGT del ramo de hostelería con el apoyo de las direcciones sindicales de UGT y de Comisiones Obreras a nivel de Andalucía y de varias organizaciones, personalidades y cargos públicos de la provincia de Málaga. La petición para hacer esa marcha se formula tal y como contempla la legislación vigente, y se comunica y se deposita la petición en el Gobierno Civil de Málaga. El Gobernador Civil de Málaga toma la decisión de no autorizar esta marcha de trabajadores de Comisiones Obreras y de UGT a raíz de la crisis que sufre la hostelería en la Costa del Sol, en Málaga, con cierre de hoteles y con dificultades enormes tanto para la actividad de servicios como para el empleo y el nivel de vida de la zona. El Gobernador Civil de Málaga comunica que no está dispuesto a autorizarla por los riesgos que puede entrañar una marcha de este tipo, a pesar del compromiso que adquieren los dos sindicatos más importantes y representativos de dotarse de un servicio de orden propio. Se recurre, como es natural, por los servicios jurídicos de los sindicatos la decisión del Gobernador Civil. Se inicia la marcha pendiente de la decisión de los tribunales de justicia sobre la actitud del Gobierno Civil de Málaga, y no se toma una medida cautelar de mínima protección con Guardia Civil en moto delante y detrás de la marcha, ni siquiera se puede garantizar la presencia para cualquier problema de la Cruz Roja, que no está presente en las primeras jornadas del desarrollo de la marcha, cuando se produce por parte de la Administración de justicia sentencia favorable a los recursos de los sindicatos, pero ya habían transcurrido casi tres días de marcha sin ningún tipo de protección para ejercer un derecho, ni siquiera con la cautela de ver después quién se hace responsable de la sentencia que se dicte en su momento. Hubo una protesta general de los sindicatos y de la gente en Málaga por esta actitud del Gobierno Civil de Málaga, que ve anulada su decisión por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de la Sala donde se recurre su decisión en la provincia de Málaga.

Por todo ello, queremos saber la valoración del Ministerio del Interior ante esta actuación del Gobernador Civil de Málaga y los riesgos que supuso de hecho para la gente que inició esta marcha pendiente de la decisión de la justicia, que fue favorable a los sindicatos, una vez que la marcha ya estaba iniciada.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Con el mayor respeto a la decisión judicial que autorizó la marcha, debo señalar que la primera decisión del Gobernador Civil, luego modificada por una decisión judicial, me pareció correcta, porque el Gobernador Civil tomó la decisión de solicitar informe a la Jefatura Provincial de Tráfico para adoptar la resolución más pertinente, y la Dirección General de Tráfico emitió un informe desfavorable respecto de la marcha por razones de diversa índole. Entre las razones que hacían desaconsejable la marcha voy a señalar las más significativas. Razones de oportunidad: La operación especial de tráfico establecida con motivo del llamado PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN, que no finalizaba hasta las 24 horas del día 8 de diciembre, día en que se preveía un fuerte incremento del tráfico. Razones de legalidad, porque tanto la Ley de seguridad vial como el Reglamento general de circulación autorizan a circular por el arcén a determinados tipos de vehículos, haciéndolos incompatibles con su uso peatonal. Y fundamentalmente por razones de seguridad, debido a la evidente peligrosidad y riesgo a que forzosamente se exponían los manifestantes, dadas las características de la circulación en dicho tramo: gran densidad de vehículos, tramo de curvas, limitación de arcén practicable en algunos kilómetros y velocidad de los vehículos, y también riesgo y peligrosidad para los usuarios de la vía.

Dicho esto, que a mí me parece razonable, el Tribunal entendió que no lo era y, por tanto, desde ese mismo momento, como S. S. ha dicho, una vez que se dictó sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga (que como usted sabe no entra en el fondo del asunto), se dio la correspondiente protección en el recorrido por la Nacional-340, entre Torremolinos y Málaga. Con anterioridad, es discutible (S. S. me aceptará que es discutible) la legalidad de la marcha, porque quien la tenía que permitir la había prohibido con razones. No obstante, la marcha se hizo. Su señoría dice que aun con el criterio desfavorable de quien podía prohibirla (y lo hizo) la marcha se inició, pero se tendría que haber puesto protección visible, y no sólo eso, hasta la Cruz Roja. No, no se hizo eso. Se hizo la protección en los términos en que se podía hacer ante hechos consumados. Es decir, ante el hecho consumado de pasarse por el forro una decisión que había tomado quien tiene legalmente la competencia de tomarla, con independencia de que en el tiempo el Tribunal autorizó la manifestación. Hubiera sido muy deseable que esa marcha hubiera comenzado cuando el Tribunal revocó la prohibición del Gobernador Civil, y en ese momento se hubiera dado la protección visible, como se dio al dictarse la sentencia. Hasta entonces se dio la protección con una instrucción a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y de las distintas policías locales para que dieran cobertura a la marcha por la que S. S. se interesa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Romero, tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Efectivamente, tal y como ha dicho el Ministro del Interior, hubo una prohibición del Gobernador Civil de Málaga en relación con el calendario solicitado, el itinerario de la marcha y la solicitud de legalidad de la misma a través de Comisiones Obreras y UGT, sindicatos organizadores y promotores de la misma. Esto lleva a que el Tribunal tenga que decidir sobre el recurso de los sindicatos y la prohibición del Gobierno Civil. Cuando se acepta que sea el Tribunal el que decida y que las cosas sigan desarrollándose, no se toma la decisión de que se suspenda todo hasta que hable el Tribunal y dé la razón a una parte o a otra en relación con los riesgos que entrañaba, sino que la marcha se sigue desarrollando. De hecho, la marcha estaba anunciada, se había hecho publicidad, se había solicitado en tiempo y forma al Gobierno Civil que tenía la opción, no sé si la potestad jurídica y legal, de impedirla hasta que hablara el Tribunal de Justicia, o dejar que se desarrollara y si el Tribunal de Justicia decidía que era ilegal, actuar, con la razón que se le había dado a la autoridad administrativa, contra esta manifestación ilegal y pedir responsabilidades a sus promotores y participantes. Como eso no se hizo, la marcha transcurrió con normalidad. No se hizo realidad ninguno de los riesgos ni de los temores que llevaron a la Jefatura de Tráfico a aconsejar que no se diera autorización. Finalmente, el Tribunal tardó unos días -podía haber agilizado su decisión, conocía que la marcha se estaba desarrollando-, se presenta el escrito de los abogados de los sindicatos, se da protección por las policías locales, pero no por los servicios de tráfico de la Guardia Civil hasta que se produce la sentencia. Hay una situación de desamparo que los dirigentes sindicales critican y que yo, que participé en esa marcha, critiqué también.

Consideramos que no es para que se condecere al Gobernador Civil. Las condecoraciones son recompensas políticas; no se conceden por escalafón algunas de ellas, aunque otras sí. Hay mucha gente sin condecorar, funcionarios y personas de todo tipo, en un país tan grande como el nuestro: no todo el mundo está condecorado. Yo no pido condecoración para el Gobernador Civil. Me preocupa que haya ocurrido en la provincia de Málaga un hecho como el de la marcha organizada por Comisiones Obreras y por UGT sin ningún tipo de protección, con riesgo porque no había esa protección. La gente actuó de manera muy prudente, no hubo ningún incidente con ningún automóvil, con ninguna persona que se desplazara para pasar sus vacaciones en aquella zona. Se actuó modélicamente por parte de los sindicatos. Hubo una presencia muy destacada de sus máximas direcciones a nivel de Andalucía. Lo que se puede considerar prudente por parte del Gobierno Civil al permitir el desarrollo de la manifestación hasta que hablaran los tribunales se convertía en un pelín imprudente por no tener algunos guardias civiles en los cruces, lo que podría haber acarreado riesgos serios para la integridad física de la gente que participaba en esa marcha.

Por tanto, hemos de mostrar nuestro rechazo a este comportamiento del Gobernador Civil, que usted consi-

dera lógico, pero nosotros no. Por eso hemos presentado esta iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Volvemos a hablar de lo último. Debe conocer S. S. que hay ocasiones en que las recompensas se dan por actuaciones destacadas y en otras ocasiones están regladas. Por tanto, no obedecen a razones políticas, que es lo que trata de deslizar S. S. en la forma en que se ha explicado ahora: recompensas políticas. No. Las recompensas a los funcionarios públicos, por lo menos a los que de mí dependen, se dan o por actuaciones destacadas o porque están regladas.

Respecto a la pregunta -S. S. lo ha dicho-, hay una prohibición de la marcha. Debo decir previamente que yo me felicito de que todo transcurra bien. Me imagino lo que me hubiera dicho S. S. supuesto que esto no hubiera ocurrido, porque en estas cosas hay algo que se llama prevención y luego, cuando no funciona, vienen los desastres. Y supuesto que no hubiera funcionado ¿qué no me hubiera dicho su señoría! si hubiera habido algún problema, tal como señalaba el informe de la Dirección General de Tráfico. La marcha estaba prohibida y se hizo. Me parece que esto ya es suficiente. Cuando el Tribunal, que es el que puede y debe modificar la actuación de la autoridad administrativa, lo decide, esa es una marcha legal. Mientras tanto, no lo era, aunque estuviera usted. Usted no le daba la vitola de lo que acaba de decir. No, usted no se la daba. Tomó la decisión quien tenía competencias para tomarla, modificó la decisión quien tenía competencias para hacerlo. Las dos cosas están bien hechas en mi opinión. Desde luego, por la segunda el mayor respeto para el Tribunal que decidió modificar el criterio del Gobernador Civil, pero me parece que la actuación del Gobierno Civil es correcta: pide informes, señala los riesgos, ve las dificultades que pueden originarse al resto de los ciudadanos y toma una decisión que me parece, en principio, correcta. Y me parece respetable la decisión, insisto, que toma posteriormente el Tribunal.

**- DENUNCIA DE MALOS TRATOS FISICOS A GUSTAV NAVARRO, DETENIDO POR LA GUARDIA CIVIL CON MOTIVO DE SUPUESTAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON «TERRA LLIURE». FORMULADA POR EL SEÑOR ARMET COMA (GIU-IC) (número de expediente 181/002212).**

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta que aparece con el número 5 ha pasado a pregunta por escrito a solicitud del propio autor, el señor Armet.

Señorías, para su conocimiento y a la vista de que muchos miembros de la Comisión están en la Comisión Constitucional, les recuerdo que en el último punto del orden del día, el punto número 12, proposiciones no de

ley, debemos realizar una votación que no se producirá antes de las doce y media.

**- MEDIDAS A ADOPTAR POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR ANTE LOS HECHOS DENUNCIADOS EN LA BASE DE ROTA RELATIVOS A ESCUCHAS TELEFONICAS ILEGALES, FORMULADA POR EL SEÑOR ROMERO RUIZ (número de expediente 181/002221).**

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente pregunta es la que aparece bajo el número 7 en el orden del día, también de don Antonio Romero Ruiz, formulada de la manera siguiente: ¿Qué medidas va a adoptar el Ministerio del Interior a raíz de los hechos denunciados en la Base de Rota, relativos a escuchas telefónicas ilegales?

El señor Romero tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: La pregunta oral en esta Comisión es relativa a unas escuchas telefónicas que se han denunciado como ilegales, sobre las que parece ser que hay ya un sumario abierto y unos testimonios que avalan el hecho de que se practican escuchas sin mandamiento judicial en el interior de la Base y que ha habido, al parecer, contrabando de tabaco y otros artículos. Esto ha causado un enorme revuelo entre la gente no sólo de Rota, de lo que se han hecho eco los medios de comunicación, y se han dirigido a mí sindicatos policiales con algunos informes sobre este asunto. Ayer mismo, en la Comisión de Defensa el Ministro dijo que aunque había ocurrido en la Base de Rota, donde es de aplicación el convenio hispano-norteamericano, todas las decisiones que allí se tomen están bajo legislación española. Hay un delito que se contempla en el Código Penal y en la normativa vigente, y el titular del Ministerio de Defensa, en respuesta a una pregunta del Diputado que en este momento está en el uso de la palabra, dijo que estaba pendiente de la investigación abierta por el Ministerio del Interior.

Se trata, por tanto, de ver qué fruto ha dado esa investigación abierta sobre estos hechos, en qué momento se encuentra esa investigación abierta y qué noticias puede darnos el Ministro del Interior sobre el hecho de la intervención telefónica y las consecuencias desatadas en la Base de Rota, en la provincia de Cádiz.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Contesto a la pregunta oral formulada por escrito y que como naturalmente no somos mimos lo tenemos que decir de palabra. Me pregunta S. S. qué medidas va a adoptar. Las que ha adoptado, no es que vaya a adoptar más. Ya las adoptó, y la Dirección General de la Policía abrió una información en relación con esas noticias; no con esas informaciones sino con esas noticias. De esa información se desprende que no existe irregularidad al-

guna imputable a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. No obstante, dado que esto se encuentra «sub iudice», se está a la espera de la resolución judicial conforme establece la normativa vigente. Como usted sabe, el Juzgado de Instrucción número 2 de Rota ha abierto diligencias en relación con este tema y aún no ha resuelto sobre el mismo. Esta es la información de que dispongo, extraída de los datos internos de la Dirección General de la Policía.

Según S. S., las presuntas intervenciones telefónicas ilegales se han relacionado con una investigación sobre contrabando de tabaco llevado a cabo a finales de 1990. Sobre ello tengo que informarle que, en el mes de octubre de ese año, el Almirante Jefe de la Base ordenó abrir una investigación sobre la existencia de una red de contrabando de tabaco rubio americano que podría partir del interior de la misma. La investigación se llevó a cabo por los servicios de seguridad de la Base, por estar presuntamente implicados ciudadanos españoles y estadounidenses, con la participación de los funcionarios de Policía que prestan servicio en la misma y la colaboración del grupo fiscal de la Guardia Civil. Fruto de esa investigación fue la desarticulación de una red que sacaba tabaco de la Base de Rota por medio del personal que entraba y salía con suministros y en la que estaba implicado personal español y norteamericano. Sobre estos hechos —hechos distintos, de contrabando— se tramitaron las correspondientes diligencias, que comprenden el resultado de la investigación realizada y que fueron remitidas con las actas de aprehensión al Juzgado de Instrucción número 1 de Rota por presunto delito de contrabando.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Ministro, tengo en mi poder en este momento un informe de un sindicato policial con una relación de los hechos y con el testimonio de uno de los funcionarios que ha participado y ha sido testigo de los mismos.

Se trata —como usted bien dice— de que el Juzgado número 2, que ha abierto unas diligencias, investigue y decida, pero la medida que usted ha tomado como Ministro del Interior ha sido abrir una investigación que, al parecer, no ha determinado la existencia de estos pinchazos telefónicos. Colateralmente y en torno a ese asunto ha aparecido una red de contrabando de tabaco de españoles y americanos en la Base. Quiero leerle —con profundo respeto al sumario abierto, por tanto, no utilizaré los nombres y apellidos que figuran en el informe que obra en poder del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sino las iniciales— lo siguiente: «A los pocos días pude observar que en la oficina de estos compañeros se tenían intervenidos dos teléfonos en el interior de un armario metálico, extremo al que no di mayor importancia. Consideraba normal que unos inspectores de policía pudieran tener algún teléfono intervenido por orden judicial. Pero cuando les pregunté a los inspectores F y V los motivos de las intervenciones y me respondieron que se

trataba de algunos obreros de la Base que sacaban cajetillas de tabaco rubio, me extrañó y pregunté sorprendido: ¿Ha autorizado el juez intervenciones de este tipo? Yo, que venía de una comisaría de TAL lugar, sabía que sólo se autorizaban las intervenciones telefónicas por delitos contra la salud pública y por otros, y siempre con mandamiento judicial, con autorización del juez para ello. Ante la extraña respuesta recibida, que fue: No necesitamos autorización del juez para intervenir teléfonos aquí dentro, comenté el hecho con el inspector T. D. L., porque él llevaba más tiempo con estos compañeros y podría conocer mejor el asunto. Este compañero me contestó que estaba deseando tener nuestras oficinas acondicionadas en el terminal aéreo, porque había visto en los inspectores antes citados -F y V- acciones que no le gustaban nada. Incluso en el mes de enero o febrero había presenciado una conversación entre un representante de la Compañía Telefónica en la Base de Rota -figuran sus iniciales- y un inspector en la que se decía lo siguiente: Se deben intervenir unos teléfonos -los que se encontraban pinchados-, replicando el empleado de Telefónica que cómo lo iba a efectuar sin mandamiento judicial, y contestándole el inspector que él se reponsabilizaba de ello en el caso de que lo cogieran. Y el mismo inspector, junto a un empleado de Telefónica, realizó la conexión de dos pares de teléfonos hasta la oficina de seguridad española, despacho de los inspectores. Como quiera que dicha situación nos chocaba, pues dentro de un recinto militar español -por policías españoles y en persecución de hechos contrarios a las leyes españolas la intervención debería estar autorizada por un juez, pero a la vez acabábamos de llegar al destino, que era algo singular pues se encontraba dentro de un recinto militar, como se ha dicho, existiendo un convenio hispano-USA, como no teníamos muy clara la situación optamos por una postura prudente, es decir, no colaborar con estos hechos relatados pero tampoco denunciarlos y volvimos en septiembre, después de las vacaciones veraniegas, y seguían intervenidos los teléfonos, más de tres meses.

Este es un informe que hay en la dirección de un sindicato, es un hecho denunciado, y hay unas causas abiertas. No sé si tendrá noticias porque se hayan dirigido a usted directamente o al Ministerio del Interior con estos datos, pero se produce una escisión curiosa. El Ministerio del Interior tiene toda la potestad del mundo para abrir investigaciones internas y cuando vea que se ha cometido un delito ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial o colaborar con ella cuando abra un expediente para esclarecer unos hechos presuntamente delictivos. La curiosa escisión que se produce es que el Ministerio del Interior, con los medios que tiene, con brigadas muy especializadas contra este tipo de fenómenos que puedan suceder en su seno, llega a un lugar, analiza la situación y si llega a la conclusión de que allí ha habido intervenciones telefónicas ilegales debe ponerlo en conocimiento del juez. La escisión se produce -y no lo comprendo- cuando el Ministerio del Interior dice que se inicia una investigación, pero como el tema está ya en manos de los jueces que sean ellos los que dictaminen y colaboren. Yo creo

que el Ministerio del Interior tenía que tener la actitud, en este caso, de no dejar en manos de los jueces la decisión -que sin duda la tienen en todos los casos de carácter delictivo-, sino que por los propios medios del Ministerio del Interior no se tolere, en ningún caso, que se incumpla la legalidad vigente, como en este caso de los pinchazos telefónicos.

Por lo demás, en este informe aparecen algunas perlas como son los 100 litros de combustible que se regalan a determinados funcionarios, cajetillas de tabaco por aquí y por allí, es decir, una situación de fullería que va en contra de la decencia pública y de las personas que trabajan en todos los niveles; no me refiero a la Policía, sino a todas las personas que trabajan en un recinto donde debe cumplir con la legalidad en todos los casos. En fin, los jueces decidirán. El informe está en poder judicial, me extraña que no lo tenga el Ministerio del Interior, pero sería muy interesante que la conclusión a que llegara el Ministerio cuando investiga asuntos como éste no fuera la de decir si son verdad o no los testimonios que se ponen de manifiesto en este informe de un sindicato policial.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **Ministro del Interior**: (Corcuera Cuesta:) Señoría, usted ha utilizado la expresión de que algunos han estado participando, y me parece extremadamente grave que algunos de los denunciantes, supuesto que esa denuncia se haya hecho, hayan estado participando, presuntamente, en un hecho ilícito.

Señala usted también que estaban intervenidos dos teléfonos en un armario metálico. Mire, señoría, cuando yo digo que se abre una información, se abre una información para ver si el origen de la denuncia tiene fundamento, es decir, se mira si hay intervención; no es que -como dice usted- se tiren balones fuera, se mira y no la hay, no la encuentra la Policía; por tanto, eso es lo único que puede decir. Naturalmente, si la hubiera encontrado, hubiera hecho todo lo pertinente para respetar la legalidad y poner a disposición de quien corresponde al que hubiera cometido esa ilegalidad. Pero, insisto, la información no detecta el que haya ese pinchazo o que haya una intervención de teléfonos.

Lo que ocurre es que aquí, señoría, se mezclan unas poquitas cosas. Se mezclan unos ciudadanos que andan haciendo fullerías, pero ésta sí, ésta es en serio, ésta no es un regalo, no es un cartón de tabaco que uno regala, lo cual puede estar mal. Esto, repito, son fullerías, que es participar, presuntamente, en contrabando. Naturalmente, se toma la decisión de rescindir algunos contratos de trabajo, y entonces ya se empieza a complicar todo. Ya empezamos aquí, señoría, a defender lo que tiene poca defensa, aunque para ello tengamos que montar el revuelo correspondiente. Yo imagino que esa denuncia estará en el Juzgado número 2, e imagino que VFE tendrá oportunidad de defenderse respecto de quien, presuntamente,

le imputa la comisión de un delito; no vaya a ser, señoría, que esas cosas no se hagan así.

Por otra parte, esto de decir: vi que las cosas estaban mal hechas, pero decidí no ponerlas en conocimiento de los superiores, mire usted, ¿qué quiere que opine yo en relación con el denunciante? Porque podía haber tomado dos decisiones: una, poner en conocimiento de la autoridad judicial si era cierto o incluso sus sospechas, y, dos, haberlo puesto en conocimiento de sus mandos y podríamos haber producido la investigación interna con mucha más seguridad. Pero no hace ni una cosa ni la otra. Dice que se va de vacaciones, y cuando regresa se vuelve a quedar sorprendido porque la chapuza debe ser de tal naturaleza que entrando en el despacho se daba una cuenta de que estaba intervenido el teléfono. ¡Pues anda que son unos chapuceros! ¡Qué cosas dice su señoría!

**(El señor Romero Ruiz: No lo digo yo, lo dice el informe.)** Había un cartel en el teléfono diciendo: está intervenido.

Por tanto, señoría, no diga que es que el Ministerio del Interior se limita a hacer tal cosa; no. El Ministerio del Interior, cuando tiene conocimiento, abre una información, ve o verifica si allí se ha producido una intervención y ésta es ilegal, y no la detecta. Pero es que el denunciante, ése que dice usted, no solamente —según dice S. S.— imputa la comisión de un delito a otros funcionarios que no denuncia ni pone en conocimiento de sus superiores, es que se va de vacaciones, vuelve y verifica que sigue intervenido el teléfono. Esas cosas, señoría, no se hacen para que se vean con mucha claridad.

En resumen, expongo mis reservas sobre el particular. En cualquier caso, como en el Juzgado número 2 está este asunto, habrá que ver qué pasa, si se ha presentado la denuncia, cosa que no me consta, lo cual me va a llevar, probablemente, si no se ha presentado esa denuncia en el Juzgado, a ver quién es VFE y cosas así; vamos a ver quién es. Porque esto de presentar una denuncia aquí no parece lógico. Una denuncia en el Juzgado. Ese papel debiera de tener el registro de entrada en el Juzgado. ¿Lo tiene, señoría? No lo tiene, ¿verdad?

**El señor ROMERO RUIZ: Me lo han dirigido a mí los sindicatos. Se lo he dicho antes.**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Romero, le llamo al orden. Acaba de interrumpir al compareciente. Le llamo al orden por primera vez.

Señor Ministro, continúe.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Yo quiero decir, señoría, que cuando hay unas diligencias abiertas en un juzgado tienen que tener el sello del juzgado, y yo espero que esa denuncia esté en el Juzgado número 2. Además, es que cuando, según él, se percata de que hay una actuación irregular, la tiene que poner en conocimiento del juez, cosa que no hace, o en conocimiento de sus superiores. Cuando hay una intervención telefónica ilegal, señoría, en cuanto se empieza a airear, supuesto de que existiera, la hacen desaparecer.

Por tanto, lo lógico y natural es, con la mayor prudencia, poner en conocimiento de sus superiores unos hechos, sorprender al que ha manipulado un teléfono y ponerle a disposición del juez.

Estas cosas a toro pasado no valen. Sirven para ensuciar, para crear un mal ambiente, y mucho me temo que lo que ha ocurrido con el contrabando de tabaco tiene algo que ver con el posterior revuelo en relación con presuntas intervenciones. Tiene algo que ver probablemente, pero en esto como en todo estamos a reservas de la decisión del Juzgado número 2, que es el que espero que tenga esa denuncia, con nombres y apellidos, porque sería muy conveniente que quien eso escribe se vaya al juez y diga: esto es lo que ha ocurrido, y así todos tengan oportunidad de defenderse y de que no les imputen comisión de faltas o delitos.

**- OPINION DEL MINISTRO DEL INTERIOR ANTE LA ACTUACION DE LAS FUERZAS ANTIDISTURBIOS EN LA MANIFESTACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS CELEBRADA EL DIA 20-12-92 en MADRID. FORMULADA POR EL SEÑOR NUÑEZ CASAL (GIU-IC) (número de expediente 181/002214).**

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos al debate de la pregunta que aparece con el número 6 en el orden del día, que dice lo siguiente: Qué opinión le merece al Ministro del Interior la actuación de las fuerzas antidisturbios con resultado de varios heridos, algunos hospitalizados, en la manifestación de pequeños y medianos empresarios celebrada el día 20 de este mes en Madrid. El autor es don José Luis Núñez Casal, que tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL:** Señor Ministro, me he leído detenidamente la intervención que tuvo S. S. en el Senado. Por tanto, en aras a la brevedad no voy a hacer una exposición de los hechos que se debatieron ya en aquella Cámara, pero sí voy a hacer las siguientes observaciones.

Primero, yo he hecho la pregunta no para que, una vez más, se plantee una discusión que siempre queda sin sentido, ya que, por un lado, se alegan unos hechos y, por otro lado, el señor Ministro empieza a hablar de las aplicaciones de la ley, o empieza a narrar con detalle lo que han realizado los manifestantes. Yo no quiero esa discusión. Yo lo que quiero es lo siguiente. De acuerdo con manifestaciones de los convocantes, con noticias aparecidas en los medios de comunicación y con fotos en las cuales se muestra cómo los antidisturbios, a pesar de tener reducido a un manifestante, siguen golpeándole en el suelo, ¿ha habido o no una desproporción en la actuación de las fuerzas policiales? También hubo manifestaciones en las que se decía que, si había esta desproporción, se abriría el correspondiente expediente para investigar los hechos.

Por tanto, yo, señor Ministro, lo que quiero, aparte de esos largos discursos sobre la necesidad de actuación de las Fuerzas de Orden Público o el prolijo detalle de lo que

han hecho los manifestantes, es que me diga si en esa manifestación que ocurrió en la Puerta del Sol hubo o no hubo esos excesos. Si esas fotos que aparecieron en los medios de comunicación no indicaban un ir más allá de lo necesario para controlar los sucesos. Sólo quiero que me aclare esto, señor Ministro, porque si volvemos, una vez más, a la repetición de contraponer unos hechos contra otros, nunca encontraremos una vía adecuada para discutir estos temas.

Y de antemano pido que no volvamos a caer en esa repetición continua que se produce cuando traemos aquí sucesos de este tipo; que no se nos venga a decir si unos atacan o dejan de atacar a las fuerzas del orden. En concreto quiero saber si en esa manifestación el señor Ministro ha llegado a la convicción de que no hubo ningún exceso por parte de las Fuerzas de Orden Público.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): No sé por qué S. S. tiene prevención de que yo le cuente con detalle los hechos tal y como ocurrieron. Será porque no coinciden habitualmente con los que a usted le cuentan. Pero la única forma razonable, entiendo yo, de contestar a una pregunta de esta naturaleza sobre qué es lo que ha ocurrido es contando los hechos.

Primer hecho que le expongo sin leer, señoría: la manifestación no se celebró en la Puerta del Sol. Primer hecho, además, origen del conflicto; porque la manifestación estaba autorizada en la Puerta del Sol, y allí no ocurrió nada digno de destacar, aunque quizá sí. Cabe destacar, más allá de lo que pueda decir mañana el adorno que suele utilizar Arguiñano en sus guisos, que allí no hubo problema alguno. Se arrinconó a algunos miembros de las Fuerzas de Seguridad contra la antigua Dirección General de Seguridad. Se detuvo a uno de los manifestantes que se habían comprometido a no interferir la vía pública y, por tanto, a no interrumpir el tráfico, cosa que hicieron y que no originó una intervención de la Policía. Se detuvo, insisto, a una persona y hubo que soltarla por no causar males mayores. Esa es la actitud de las Fuerzas de Seguridad del Estado durante la concentración en la Puerta del Sol.

Los acontecimientos a los que se refiere S. S. son otros; son cuando una parte de los concentrados -porque no sé cuántos eran concentrados o fueron añadidos; no sé cuántos eran pequeños comerciantes o no lo eran- cuando un número importante, repito, de ciudadanos quiso entrar en El Corte Inglés y las Fuerzas de Seguridad se lo impidieron. Algunos, incluso, me han llegado a decir: ¡Hombre, no pasa nada si entran ocho o diez en El Corte Inglés! Es cierto. Probablemente si entran ocho o diez no hubiera pasado nada, pero si entran 400 ó 500 el riesgo era absolutamente insostenible, riesgo de seguridad para los miles de ciudadanos que había en El Corte Inglés, sobre todo si tenemos en cuenta lo que había ocurrido fuera.

Hablando de fotos, hay muchas fotos. Yo tengo unas

cuantas donde queda claro que alguno de los que más ha salido en relación con este problema dice que pasaba por allí porque iba a Labra. Pues no pasaba por allí para ir a Labra, y creo que lo he demostrado con una secuencia de seis fotos. Por tanto, fotos, un montón.

Hay quien dice que el cristal de uno de los escaparates, del que se sustrajeron los elementos que allí había -por cierto se los lanzaron a las Fuerzas de Seguridad del Estado-, se rompió por presión de los manifestantes. No es así. Hay fotos donde se ve que está roto con piedras o con palos. Y no digo nada, señoría, que no se ajuste a la verdad si señalo que hubo incluso quienes intentaron producir un incendio.

Entonces, políticamente aquí estamos debatiendo si fueron o no fueron pequeños comerciantes. Yo creo que no lo fueron; deseo que no fueran pequeños comerciantes los que hicieron aquello. Pero lo que es evidente es que algunos de los que allí estaban lo hicieron.

Por tanto, dar vueltas y vueltas y decir, como dice su señoría: ¡Hombre, no sea usted exhaustivo; no cuente lo que pasó! ¿Qué quiere que cuente? Tendré que contar lo que pasó para llegar a la conclusión -que ya he llegado en el Senado, y tiene razón su señoría- de que la intervención de la Policía fue la correcta, y si no se llega a producir esa intervención, probablemente estaríamos lamentando daños muy serios. No voy a cargar las tintas, pero a cualquiera se le puede ocurrir pensar qué es lo que hubiera pasado si quien intentó quemar una tienda fuera hubiera intentado hacerlo dentro; o si hubiera entrado allí, en la forma en que se pretendía hacerlo, el número de gente que aparece en las fotografías, y no son pocos. ¿Es que eso se debe permitir, señoría?

Tengo la satisfacción en este caso concreto de poder decir a quienes allí actuaron, y con los datos de que yo dispongo, que hicieron lo que tenían que hacer, lo que dicen las leyes, y que los que estaban allí estaban incumpliendo no sólo las leyes, sino los acuerdos que se habían alcanzado con la Delegación del Gobierno.

Sería muy deseable, desde el punto de vista político, que no quede sombra alguna de duda de que nadie defiende o pueda defender el que unos manifestantes, en una actuación vociferante (y lo voy a dejar sólo en vociferante), que incumplen las normas, que incumplen las leyes, que incumplen los acuerdos tomados con la Delegación del Gobierno; que quede fuera de toda duda, repito, que aquí no hay nadie que defienda que había que dejarles entrar en El Corte Inglés. Espero que esto quede así.

Al margen de lo que diga, insisto, el decorado que en los guisos pone Arguiñano, en las fotos se ve a los policías con las manos puestas en la espalda cuando están los manifestantes próximos, y es cuando se acercan y les llevan hasta las puertas de El Corte Inglés cuando tienen que intervenir.

Señoría, permítame una queja. Ya sé que en política esto no sirve, pero quiero expresar, insisto, una queja. No hay intervención, sea de la Policía, sea de la Guardia Civil, de la que no tenga este Ministerio que dar cumplida cuenta en esta Cámara, lo cual es normal. Pero hay

miles de manifestaciones y de intervenciones de la policía en el mundo, y esto no ocurre en ningún país. Ni el Ministerio del Interior de Francia, ni el de Italia, ni el de Inglaterra están todo el día tratando de justificar y de poner en la legalidad a las Fuerzas de Seguridad del Estado. Aquí, en cualquier intervención, por legítima que ésta sea, se pone en cuestión la legitimidad de las Fuerzas de Seguridad, que, «sensu contrario», puede dar alas a los que incumplen la legalidad. Tiene uno esa sensación.

Por cierto, aquí se va a producir una votación, con posterioridad, de algo de lo que ya hablamos, y yo vendré en su momento, cuando la Presidencia lo considere oportuno, a dar cuenta de la información que se produjo. Me refiero a los hechos de Plata Meneses, que no tienen desperdicio, señoría, no tienen desperdicio. Yo me comprometí a abrir una información interna y la tengo concluida, con llamadas telefónicas, llamadas a través de emisoras de radio, etcétera. Tiene jugo lo que allí ocurrió.

Pero cada vez que ocurre que alguien pone una barricada en una autovía, va la Guardia Civil a quitar la barricada y siempre es una actuación desproporcionada. ¿Cuántos guardias civiles hay que mandar a quitar la barricada? ¿Con cuántos es desproporcionada? ¿Con doce? ¿Con quince? Nos pasa exactamente igual en los partidos de alto riesgo. Si ponemos mil policías es desproporcionado; si ponemos cien policías no nos damos cuenta de los riesgos. ¿Pero cuándo se acierta aquí? Ni siquiera cuando no pasa nada. ¡Hombre! Esto no es normal. Desde luego los ciudadanos no lo entienden normal, señoría, pase lo que pase. Mañana se corta la carretera en Torrelavega, pues en Torrelavega, da igual, medidas desproporcionadas, y había cincuenta policías.

Además, es que parece que sólo ocurre en España. ¿Qué ocurriría si aquí se produjeran unas imágenes que hace no mucho tiempo vi en el Reino Unido, donde se pone a los «bobbies» de ejemplo de lo que puede y debe ser la Policía? Todas SS. SS. lo suelen poner de ejemplo. Allí había un joven increpando a la Reina Madre, y lo cogieron y se lo llevaron en volandas. Si a nosotros nos ocurriera que alguien, en el uso de su libertad, increpa incluso al Ministro (que también es increpable) y se lo llevara detenido la policía, ¡madre de mi vida!, ¡un atentado a la libertad de expresión!, ¡sería tremendo eso! Y siempre igual, señoría.

Por tanto, usted esfuércese en el control de mi gestión al frente de esta Cartera, pero no me diga a mí cómo le contesto, porque yo le contestaré como estime pertinente, y cuando tenga razón, trataré de quitarle la suya, y cuando usted tenga razón, me dolerán pocas prendas en reconocer que la tiene, pocas. Ahora bien, no pretenda tener alguna razón en relación con los acontecimientos de esa manifestación un día en el que ese centro comercial estaba hasta los topes, con niños, con una serie de gente que quiere entrar al Corte Inglés —es de suponer que no a comprar—, y el que la Policía lo haya impedido no es sólo una actuación correcta, es que nos debemos felicitar por ella.

Naturalmente, el del pincho de bacalao de Labra ahí está. (Rumores.) Ese figura en las fotos. Pero sigue tenien-

do razón, por lo menos alguno se la sigue dando. Da igual que aquí se ponga una secuencia de seis fotos, de cómo iba a Labra a por el pincho de bacalao, da igual; aquí lo que funciona es el barullo, y lo de menos es conocer la verdad.

Termino por decirle, señoría, que nunca en mi vida parlamentaria he dejado a nadie sin argumentos como en mi comparecencia en el Senado. Si yo hubiera sido el Senador interpelante me habría sentido incómodo. Sin embargo, al día siguiente leí los periódicos y parecía que me había ganado él por goleada. ¿Será posible esto? Es una cosa increíble. Coja usted el «Diario de Sesiones», léase la comparecencia en el Senado y verá usted qué es lo que ocurrió allí. Pero lo que leí al día siguiente, repito, no tenía nada que ver con la realidad. Es increíble. Mañana, alguien me pondrá como chupa de dómene, pero me da igual; la verdad será la del «Diario de Sesiones».

Señoría, eso es lo que le puedo decir sin leer. Si leo, me reiteraría en lo que expuse en el Senado. Pero usted ya conoce qué es lo que ocurrió, desde mi punto de vista, el día de esa manifestación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Llevamos una mañana realmente variopinta en las citas: mitología con Sísifo, su montaña y su roca, y recurrir al santoral para compararme con Santo Tomás, aunque ya he comprendido que no era el aquinate, que era el Apóstol. A continuación hace una referencia gastronómica que yo no me explico, porque aunque respeto la cocina vasca, a uno, que es de Esgos, provincia de Orense, le gusta más la gallega. Al parecer usted ha mezclado la cocina vasca con Casa Labra, que tiene referencias históricas muy queridas para el señor Ministro, pero aquí no vengo a discutir sobre pinchos de bacalao, vengo a discutir de otras cosas.

Tampoco quiero utilizar símiles futbolísticos, pero si usted quiere lo hacemos, señor Ministro. Primer gol: a ver si de una vez —que ya se lo dije en otra ocasión— comprende que usted no autoriza manifestación alguna; según la Constitución se comunica, y después puede seguir todo el proceso que hay. Por tanto, no vuelva a decir que autoriza manifestaciones. En absoluto.

Continuemos. En aras a la brevedad, y como un gesto amable hacia el señor Ministro, le he indicado que me he leído el «Diario de Sesiones» del Senado y que, por tanto, no le pedía que repitiera exhaustivamente los hechos. He pretendido otra cosa, he pretendido decirle, señor Ministro: intentemos llegar a una conclusión más razonable; no volvamos a repetir las teorías respecto a qué entiende usted sobre cómo es la manifestación —que ya veo que tiene algunas dificultades para atender la normativa—, y lleguemos a la conclusión de que puede suceder que en alguna ocasión también haya excesos por parte no de los manifestantes, sino de la Policía. Y he mantenido la pregunta porque en toda la discusión del Senado no he visto referencia alguna a que el señor Ministro diga algo sobre el hecho concreto que yo le he planteado. Mire usted, si se

refiere a que los medios de comunicación mañana puedan sustituir la sabiduría culinaria del señor Arguiñano, modificando lo que aquí se dice -cosa que yo no creo que van a hacer los medios de comunicación-, lo que sí le planteo es que, digan lo que digan esos medios de comunicación -que estoy seguro que van a reflejar lo que aquí ha pasado-, usted me explique si es necesario golpear a un manifestante ya reducido en el suelo y, por tanto, añadir un plus de represión que no tiene sentido.

La interrogante, pues, a despejar es simplemente ésta: además de preocuparse de las fotos de un ciudadano que decía que iba a tomar un pincho de bacalao, ¿usted ha contemplado también las otras fotos y se ha preocupado de saber si esa represión era necesaria, sí o no? Y no volvamos a poner comparaciones de cómo vale o no esto para las otras policías del mundo. A mí me preocupa qué es lo que ocurre aquí y cómo aquí se hace respetar la ley, y a eso es a lo que nunca me contesta el señor Ministro.

En las pocas ocasiones en que yo he planteado cuestiones referentes a actuaciones de la fuerza pública en manifestaciones siempre ha pasado lo mismo, que usted saca su relación de hechos de la que queda excluido, «a priori», que pueda o no haber alguna incorrección de la Policía o de la Guardia Civil en su actuación. Y es un poco difícil, por mucha capacidad que tenga el señor Ministro, que la Policía nunca pueda cometer un exceso. Jamás le he oído al señor Ministro decir: en esta ocasión sí ha habido una desproporción por parte de la Policía, y es difícil entender eso.

Yo he formulado esta pregunta porque he visto en esos datos que había habido una desproporción; por tanto, no se trata ahora de decir El Corte Inglés, sí; El Corte Inglés, no, ni de qué es lo que ocurrió frente a la antigua Dirección General de Seguridad. Simplemente, señor Ministro, y dando ya por debatido una gran parte del tema en el Senado, mi pregunta es: ¿ha habido alguna preocupación del señor Ministro sobre cómo ha ocurrido esa represión de la Policía en momentos determinados en esa manifestación?

En cuanto a los otros temas, por ejemplo el de Plata Meneses, no entiendo a qué vienen en esta pregunta. Se va a discutir después una proposición no de ley por los distintos grupos parlamentarios y, tal vez, en su día, el señor Ministro tenga motivos para hablar de ello. Sin embargo, si ahora mete usted por medio la cuestión de Plata Meses, no voy a entrar en ello, porque no tengo esa opción y el señor Presidente me corregiría si lo hiciera, pero de sobra sabe el señor Ministro cuál es mi opinión sobre lo que ocurrió en Plata Meneses; supongo que sobre eso no se le ofrece duda alguna.

Por tanto, para no volver a repetir esta especie de diálogo sin sentido en el cual nunca llegamos a encontrar el punto común de qué es lo que queremos esclarecer, de acuerdo con la naturaleza de esta iniciativa parlamentaria que es pedir información, yo le pregunto en concreto, señor Ministro: ¿Se ha preocupado S. S. de ver si ha habido o no un exceso y se ha preocupado de enterarse si ese policía, que aparece en la foto golpeando a un mani-

festante ya reducido en el suelo, lo hizo, de qué manera lo hizo y cómo ocurrió eso?

Pues bien, así son las preguntas, y no hay necesidad de estar continuamente buscando referencias que no corresponden a la pregunta o paralelismos que no acabo de entender.

También, sobre el pincho de bacalao, quizá el señor Ministro tiene dificultades respecto a la normativa porque todos los acusados tienen derecho, como es lógico, a no declarar contra ellos mismos. Eso está en la Constitución, al igual que está lo de la autorización y lo de la comunicación. Pero si llegamos a decir que la gente se tiene que acusar a sí misma o eso se pone como ejemplo, entonces es difícil entender ciertas cuestiones.

Yo ya sé que siempre que se haga una pregunta habrá esas referencias, que a mí me parecen sin sentido, a la libertad de expresión de los medios de comunicación u otras, cuya razón no encuentro, a si el Diputado está pensando esto o lo otro. Yo sólo le digo, señor Ministro, que hay algunos datos que indican que ha habido un exceso en la represión. Contésteme a eso simplemente y, a lo mejor, conseguimos sacar algo claro de esta pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, la pregunta es exactamente igual que la que se hizo en el Senado y usted conoce mi opinión porque, entre otras cosas, ha dicho a la Comisión que ha leído el «Diario de Sesiones». Por tanto, si ese fuera el objeto de su pregunta, usted ya la tenía contestada y de forma ilustrada, más allá de lo que es su petición de aclaración posterior.

De todas formas, de todo lo que ha dicho me quedo con lo último. Lo último que ha dicho S. S. es muy importante y lo debiera llevar hasta sus últimas consecuencias, y siempre, porque aquí solamente vale eso dependiendo de a quién vaya dedicado; para otros no vale lo que ha dicho S. S. Eso que ha dicho de que todos los acusados tienen incluso derecho a no declarar contra ellos mismos, debiera ser una norma que, además de ajustada a Derecho, no se pusiera en cuestión en ningún supuesto; otras veces, sí se pone, cuando conviene, cuando el interés político conviene, sí se pone eso en cuestión. No le pongo a usted ejemplos, pero le puedo poner una docena.

Respecto a los medios de comunicación, mire, señoría, no. En una ocasión, yo dije que unos manifestantes habían tirado ovejas a las Fuerzas de Seguridad. El cachondeo fue grande, no sé si lo recordará usted. Pero está filmado y filmado por medios de comunicación, que, desde luego, no dieron esas imágenes; está filmado, yo lo tengo filmado por una televisión, tengo el vídeo de una televisión, no de la televisión de la Policía, y tiraron ovejas a las Fuerzas de Seguridad. Si hubieran visto los defensores de la naturaleza lo que hicieron con aquellos pobres animales, probablemente otras cosas u otras lecturas se hubieran hecho de aquel cachondeo.

Con esto pasa exactamente igual que con las citas. Yo soy muy pedestre en las citas. No hace mucho cité a Manuel García Cuesta, EL ESPARTERO. Hubo algún listo que confundió a un Espartero con otro y, además, hubo alguno, sesudo él, que hizo artículos de fondo sobre la visceralidad del Ministro del Interior y sus gestos testiculares, en relación con el supongo caballo de Espartero. ¿Qué tendría que decir ese melindroso ahora? ¿Qué tendría que decir si el fundamento de su argumentación, que era una cita al General Espartero, resulta que era a un Espartero torero y, por cierto, buenísimo en su época? ¿Qué falta de cultura popular! (Risas.) ¿Con las raíces que tiene el toreo en nuestra Historia! Y he tenido que aguantar bromas de éstas por parte de algunos; he tenido que aguantar bromas de éstas. Y ante eso, ¿uno qué puede decir, señoría? ¿Qué puede decir?

Respecto a mis referencias culinarias, mis referencias culinarias tienen sentido; incluso lo tienen, para quien me haya querido entender, cuando hago referencia culinaria al pincho de bacalao de Labra, buenísimo, por cierto. No me extraña, por tanto. Yo he ido muchas veces y voy todavía en ocasiones a probar ese succulento pincho.

Más allá de eso, las citas las suelo hacer bastante bien, porque como S. S. ha dicho antes que se ha sorprendido, yo me refería al Apóstol, como no podía ser de otra forma.

En relación con lo que nos ocupa, señoría, yo me limito a contestar a lo que usted me pregunta. Ya le he dicho que me ha parecido una actuación correcta, pero usted me pregunta: ¿Golpear a quien está reducido le parece algo normal? No. Si usted me lo pregunta, y me ha preguntado, le digo: No, no me parece que eso sea correcto. Quien está reducido no tiene por qué más que eso, estar reducido, y sus razones habrá para que esté reducido. La pregunta es más amplia: ahí estuvo a punto de ocurrir una catástrofe. Esa es la pregunta. Políticamente, ¿qué hubiera ocurrido si se hubiera autorizado o se hubiera sido permisivo en la entrada en ese gran almacén? Segundo, señoría, no me equivoco: ésa es una manifestación autorizada. Se ha comunicado, señoría, y no se ha prohibido. Se ha comunicado dónde se celebraba la manifestación: en la Puerta del Sol. No sólo se ha comunicado y no se ha prohibido, sino que con el Delegado del Gobierno se comprometen, y lo cumplen en líneas generales los pequeños comerciantes, a no interrumpir el tráfico. Ahí, por tanto, no ocurre nada.

Es cuando una serie de señores, en mi opinión, la inmensa mayoría de ellos no pertenecientes probablemente a la concentración, quieren entrar en El Corte Inglés, y quien no oyera los gritos: ¡Vamos al Corte Inglés!, está faltando a la verdad, porque se gritó: ¡Vamos al Corte Inglés! Y eso no se puede permitir, señoría, no se puede permitir. Y las Fuerzas de Seguridad tienen que utilizar los instrumentos puestos a su disposición para impedir males mayores. No quiero pensar, reitero, qué es lo que hubiera ocurrido ese día en ese gran almacén; no quiero pensarlo. Y, desde luego, acepto mucho mejor cualquier crítica que me puedan hacer sobre la intervención de las Fuerzas de Seguridad para impedirlo que las que ustedes

me hubieran hecho, y ojalá que sólo se hubieran quedado en críticas, suponiendo que allí hubiera ocurrido una desgracia. Con estas cosas, hay que tener cuidado, sobre todo cuando hay sentencias. Me acuerdo de una a la que hice referencia en el Senado, señoría. Hay dos cargos públicos de Córdoba con una condena y una indemnización muy importante porque no pudieron llegar -creo recordar- los bomberos a donde eran requeridos, habida cuenta de que había vehículos mal aparcados. ¿Y quién es el responsable de que hubiera vehículos mal aparcados que impidieron llegar en una emergencia? Los responsables municipales, señoría. Con estas cosas más bien conviene ser muy serio y muy riguroso. Porque nadie dice ahora: ¡Hombre, pero si esto de aparcar mal es un tema menor! ¡Aquí la gente aparca donde quiere, en doble fila! Ahora, si luego hay una emergencia y allí no se puede llegar, el responsable es quien tiene encomendado que no se aparque en esas condiciones. Lo pongo como ejemplo.

Tiene usted mala suerte, señoría, porque yo estoy seguro de que, en alguna ocasión, las Fuerzas de Seguridad cometerán errores, pero es que los que me trae usted a la Cámara... ¿es que no le puedo dar la razón, señoría? ¿Qué culpa tengo yo de que no le pueda dar la razón? Lo que me trae usted a la Cámara son comportamientos razonables de las Fuerzas de Seguridad del Estado, y no le puedo dar la razón. ¡Bien que lo siento! Y yo nunca haré lo que juzgo demagógico, que es, en supuesto de duda, siempre tiene la razón el otro, y nunca tiene razón el que va vestido de uniforme, que es una persona tan respetable como cualquiera otra. La policía no quiere intervenir nunca; nunca quiere intervenir. ¿O es que es plato de buen gusto tener que intervenir? No quiere intervenir nunca, más que cuando se ve forzada a ello.

- **OPINION DEL MINISTRO DEL INTERIOR ACERCA DE LOS CRITERIOS EXPRESADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACION SOBRE LA SITUACION CREADA EN LA UNIDAD CENTRAL DE INVESTIGACION FISCAL Y ANTIDROGA. FORMULADA POR EL SEÑOR NUÑEZ CASAL (GIU-IC) (número de expediente 181/002228).**

- **MEDIDAS ADOPTADAS ANTE LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA UNIDAD CENTRAL DE INVESTIGACION FISCAL Y ANTIDROGA DE LA GUARDIA CIVIL. FORMULADA POR EL SEÑOR NUÑEZ CASAL (GIU-IC) (número de expediente 181/002229).**

- **OPINION QUE MERECE AL GOBIERNO LA DETENCION DE VARIOS MIEMBROS DE LA UNIDAD CENTRAL DE INVESTIGACION FISCAL Y ANTIDROGA (UCIFA). FORMULADA POR EL SEÑOR AZKARRAGA RODERO (GMX) (número de expediente 181/002307).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate de los puntos números 8, 9 y 11, que debatiremos de manera acumulada.

La pregunta que corresponde al número 8, es la siguiente: ¿Comparte el Ministro del Interior los criterios expresados por el Director General de la Guardia Civil en diversos medios de comunicación sobre la situación creada en la Unidad Central de Investigación Fiscal y Antidroga? El autor es don José Luis Núñez.

También de don José Luis Núñez, la pregunta número 9, que dice lo siguiente: ¿Qué medidas ha adoptado, en el ámbito de sus competencias, el Ministerio del Interior ante los hechos ocurridos en la Unidad Central de Investigación Fiscal y Antidroga de la Guardia Civil?

Y, por último, la pregunta número 11, que corresponde a don Joseba Azkarraga: ¿Qué opinión le merece al Gobierno la detención de varios miembros de la UCIFA?

Señor Núñez, tiene la palabra en primer lugar.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no tengo ningún problema en mantener mi constancia en estas pequeñas aclaraciones al comienzo de las preguntas, aunque después no tengan resultado. Voy a volver a hacer una aclaración que entiendo necesaria en esta pregunta. No entro para nada en mi pregunta, como es lógico, en la actuación judicial ni en los hechos que motivaron la actuación de los jueces. Eso corresponde al Poder Judicial y, por tanto, no puede ser objeto de control parlamentario en estos momentos. En lo que sí entro es en dos cuestiones: en la actitud del Director General de la Guardia Civil y en las medidas que ha adoptado el Ministerio del Interior, en uso de sus competencias, respecto al servicio de la UCIFA.

Nuestro Grupo ha sido prudente en este tema y no se ha apresurado a hacer ningún tipo de iniciativa parlamentaria hasta que los hechos nos han llevado a ello, al contemplar unas declaraciones realizadas por el Director General de la Guardia Civil en el diario «El País» que entendemos que son completamente incorrectas, y que deben recibir una consideración del Ministro del Interior y esperamos que una rectificación.

En estas declaraciones el Director General de la Guardia Civil, aunque señala que acata la legalidad y la normativa vigente, se permite realizar una serie de pronunciamientos que, aunque sean en el plano hipotético o de interrogante, hacen pensar que este Director General no tiene muy claras las ideas sobre cuál debe ser la actuación de las fuerzas a sus órdenes en temas de este tipo. Y eso es lo que nos preocupa. Y la falta de claridad de ideas se dirige en dos aspectos: uno, en cuál es la normativa aplicable a los supuestos de pago a los confidentes con droga, y otro, que es muy preocupante también, cuál es la labor desarrollada por la UCIFA.

Veamos la primera. Sorprendentemente dice: No estoy defendiendo que haya que pagar con droga como instrumento absolutamente necesario. Esa es un arma de doble filo, efectivamente. Pero a continuación: aun no defendiéndolo... (y por supuesto ya desde ahora digo que si yo

no hablo de alguna parte de las declaraciones, estoy dispuesto a que se contemplen todas ellas) porque las armas de doble filo terminan volviéndose contra uno mismo, en este caso contra la sociedad, hay un interrogante que se nos plantea: ¿Es lícito poner o permitir que haya en circulación cinco kilos de droga, cuando, si eso se autoriza, retiras 400? No es lícito. Ese es el dilema que tiene la sociedad; tengo claro que no es lícito, que no lo puedo hacer, pero la sociedad tiene ese debate.

Posteriormente manifiesta: Lo que está claro es que el ciudadano entiende que es muy distinto pagar con droga a un confidente que vender droga. Pero, a continuación añade, un poco más allá de la entrevista: Promueves que haya cinco kilos, pero a cambio de retirar 450. ¿Puede ser un delito contra la salud? No lo sé. Por tres delitos de tráfico de droga más prevaricación y falsedad en documento, a Pindado le caerían no menos de 70 años de prisión. Aquí el Director General patina un poco. Tampoco debe ser su obligación conocer perfectamente el Código Penal, pero el patinazo es notable en cuanto a cómo se funciona en la aplicación de las penas.

Pero continúa y dice: Eso no lo aguanta la tía María. Diría que nos hemos vuelto locos.

¿Quién se ha vuelto loco aquí? ¿Se ha vuelto loco el Código Penal? ¿Se han vuelto locos los jueces que aplican el Código Penal, ¿Se han vuelto locas las reglas concursales de los delitos? ¿Quién se ha vuelto loco aquí? ¿Quién transmite ese mensaje de que la normativa, aliada con la aplicación de esa normativa por el Poder judicial, se han vuelto locos?

Pero, es más. Dice: ¿Es que tiene que caer algo? Sí, claro. A unos más y a otros menos, y habrá que probarlo. Tampoco se le puede, encima, dar una medalla, pero condenarlos a más años que a la etarra Mercedes Galdós por matar a 22 personas... Y los que trajeron la maleta de Bolivia, si encima se ha provocado el delito, saldrían a la calle.

Pero, ¿cómo se puede entender que un director general de la Guardia Civil hable con esta soltura, no sé si influido por algunos climas de crítica desbordada a los jueces? ¿Si este Diputado es el primero en respetar la presunción de inocencia de todo el mundo! Incluido el Comandante Pindado, el Teniente Coronel que sea, etcétera. ¿Pero qué es esto de empezar ya a prever que va a haber una sentencia desproporcionada y qué es esta comparación de la actuación correcta del Poder judicial con problemas de combatir el terrorismo?

Pero después de este desconocimiento del Código Penal, después de esta crítica fácil, por más que se ponga en lo hipotético entre interrogantes a la labor de los jueces, nos encontramos con otra persona mucho más curiosa. Es el segundo aspecto que ya enlazo con la segunda pregunta.

Dice el Director General de la Guardia Civil, sorprendentemente: Pero hay que centrarnos en lo que es UCIFA, que no es el servicio fiscal. Es una unidad que centraliza informaciones con un mínimo operativo de 12 personas, cuyas aportaciones al conjunto de la lucha antidroga

de este Cuerpo eran mínimas. De los 370 detenidos por el servicio antidroga en 1992, sólo cinco lo fueron por la UCIFA y apenas le corresponden cinco de las 3.171 intervenciones.

¡Hombre! Uno puede ser ingenuo en sus cálculos, pero yo me pregunto: un Director General de la Guardia Civil que se ve obligado después de una investigación a destituir a una serie de personas —y la investigación empieza por el propio Cuerpo, nadie tiene por qué discutir eso y nadie tiene por qué dejar de elogiar que el propio Cuerpo, con sus servicios internos, comience la investigación—, después de que tiene que destituir a este servicio, nos cuenta que este servicio, que ha utilizado esos métodos tan reprobables, resulta que está integrado por 12 personas y que lo único que han conseguido, a pesar de esos métodos totalmente reprobables, son cinco detenidos. ¡Pero, bueno! ¿Qué hace este Director General entonces? ¿Qué ha estado haciendo respecto a un servicio tan ineficaz, tan inoperante y que, encima, presuntamente —subrayo lo de presuntamente—, ha cometido una serie de actos que han provocado una investigación judicial?

Nos dice después que en un plazo de siete días se habrán cubierto las vacantes producidas por los ceses y el servicio estará funcionando no como antes, mejor que antes. ¿Es que no se autocritica este Director General por todo lo que le ha pasado? ¿Es que el señor Ministro del Interior nos va a intentar convencer de que un director general que pone en interrogante la tipificación de los delitos del Código Penal, que ignora el sistema de aplicación de los delitos del Código Penal, que ignora el sistema de aplicación de penas, que, a continuación, hace comparaciones sin sentido y critica a los jueces y que después reconoce la inoperancia de un servicio, se queda tan tranquilo?

Son responsabilidades estrictamente políticas, señor Ministro. Yo no sé cuál es la respuesta que me va a dar. Pero, desde luego, parece que no es normal ni las manifestaciones ni cómo entiende el Director General de la Guardia Civil que funciona la UCIFA.

Y termino diciendo que sigo manifestando mi esfuerzo por aclarar que mi pregunta —que de ésa sí soy dueño yo, señor Ministro; de la respuesta no, pero de la intención de mi pregunta sí— se limita estrictamente a lo que dice el Director General y a lo que tiene que hacer el Ministro del Interior respecto a un servicio antidroga. Nada más que a eso. Los hechos, las posibles responsabilidades derivadas de esos hechos corresponden estrictamente en el plano judicial al Poder judicial y, por tanto, no quiero debatir sobre ello.

Ahora bien, las medidas políticas para pedir cuenta a los responsables de esos servicios y también el contenido de esas manifestaciones, es estrictamente político y no judicial, y el futuro de la UCIFA y de ese servicio, y la coordinación con el resto de los servicios antidroga, que dependen también del Ministerio del Interior, es una cuestión estrictamente política.

Por eso mi pregunta va en ese doble sentido y sobre estas cuestiones.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Azkarraga tiene la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, compartiendo bastantes de las cosas dichas por el señor Núñez en su intervención inicial, simplemente centraría la pregunta. Me baso también en el derecho a la presunción de inocencia de quienes hoy están procesados, pero indudablemente lo que no podemos es obviar que el hecho en sí del procesamiento de la práctica totalidad de la UCIFA produce no sólo preocupación, sino un cierto grado de alarma social.

Tampoco podemos olvidar que, si bien la valoración de los hechos corresponde a los jueces, las acusaciones por las cuales están en estos momentos en el auto de la Audiencia Nacional son importantes y son numerosas. Son 60.000 acusaciones por delito de falsedad, son 13 acusaciones por delito de tráfico de estupefacientes, son 13 acusaciones por contrabando, son 22 acusaciones por detención ilegal, son ocho acusaciones por un delito contra la salud, son seis acusaciones por un delito de entrada a domicilio sin mandato judicial, son cuatro acusaciones de prevaricación y son tres acusaciones de encubrimiento.

Me parece que son hechos importantes que cuando menos merecen la respuesta del Ministro del Interior para saber cuál es su opinión ante estos hechos, que si bien producen un auto de procesamiento y corresponde a los jueces juzgarlo, no es menos cierto que se producen en una institución a cuyo frente no sólo está el Director General de la Guardia Civil, sino que en estos momentos está el propio Ministro del Interior.

Por tanto, desearíamos saber, señor Ministro, qué acciones ha realizado el Ministerio del Interior ante estos hechos, pero sobre todo qué acciones va a realizar el Ministerio del Interior para que presuntos hechos de esta naturaleza no se cometan.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señor Presidente, estamos en el mes de marzo y creo recordar que yo pedí una comparecencia explícita para este tema en el mes de diciembre; y si la pedí es porque consideré en aquel momento, y lo sigo considerando hoy, que los presuntos hechos que dan origen a las preguntas tienen importancia, son serios y conducen a una preocupación de los responsables políticos en el Ministerio del Interior. Yo diría que de los responsables políticos y del conjunto de la institución. Por tanto, trataré de contestar políticamente a lo que el señor Núñez y el señor Azkarraga me reclaman.

¿Qué me parecen las declaraciones del Director General de la Guardia Civil? A mí me parecen unas declaraciones razonables —lo que yo entiendo de las declaraciones y leyéndolas en todo su contexto—, a no ser que el Director General de la Guardia Civil no pueda emitir opiniones. Yo no veo en absoluto que de las opiniones,

que yo creo que tiene derecho a verter como cualquier otro ciudadano, se deduzca ninguna crítica a los jueces. No lo deduzco en absoluto de esas declaraciones. Tendría que forzar mucho la lectura para tropezarme con una crítica a los jueces.

Hay una previsión -si los hechos que se les imputan son ciertos- de una condena importante; el señor Azkárraga acaba de decir cuáles son los hechos imputados; por tanto, no cabe la menor duda de que si esos hechos son verdad -a reserva, naturalmente, de las decisiones de los jueces- nos encontraremos con una condena importante, no sé cual, no sé si maneja bien el Código Penal, pero, desde luego, muy importante si esos hechos -insisto- son ciertos y sobre los que no quiero, en absoluto, prejuizar.

Segundo. ¿Por qué es una declaración que a mí me parece razonable? Porque se hace mucho después de muchas cosas que han ocurrido y muchas cosas que se han dicho respecto de ese problema, incluso cuando estaba en secreto sumarial. El Director General de la Guardia Civil tiene la prudencia de no intervenir mientras está eso declarado, pero de las cosas que se estaban diciendo, algunas -muchas probablemente- eran coincidentes con los hechos imputados, otras no tanto. Recuerdo la cita de un comandante y qué hacía ese comandante que ni está en las diligencias ni ha estado nunca, por ejemplo.

Tercero. La reflexión que hace el Director General en relación con lo que usted señala sobre qué es mejor si cinco kilos de cocaína o 450. Yo creo que el Director General se está refiriendo a algo que en aquella época se estaba debatiendo; muy recientemente, por ejemplo, se había debatido la entrada vigilada de droga. ¿Qué es la entrada vigilada de droga? La entrada vigilada de droga es la posibilidad o un instrumento para que las policías española y prácticamente de todo el mundo puedan decomisar grandes alijos con el mayor control judicial posible, es decir, la entrada vigilada de esa droga. ¿Por qué? Porque se ha considerado, en prácticamente todos los países de nuestro entorno, que ésa es una medida que puede ser eficaz para el decomiso y la desarticulación de las grandes mafias del tráfico de droga, con todas las garantías; a eso es a lo que yo creo que se refiere.

No será, señoría, la primera vez que, como consecuencia de nuestro ordenamiento jurídico y, por tanto, sin responsabilizar absolutamente a nadie, hemos tenido oportunidad de introducir agentes de policía o de Guardia Civil en tramas de narcotráfico, consiguiendo, por cierto, alijos y no se ha podido hacer pagar las consecuencias de esos hechos delictivos porque se ha entendido (como consecuencia de nuestro ordenamiento jurídico, que por cierto, insisto, ha sido modificado), porque se ha juzgado que era la incitación a la comisión de un delito.

¿Puedo yo opinar sin que nadie se sienta aludido, sin que nadie pueda entender que esto es una crítica absolutamente a nadie, que no parece razonable que pueda alguien infiltrarse en una banda de narcotraficantes, incluso como hace la DEA, comprar información o sustancias psicotrópicas para que, una vez en el lugar donde pueda ser decomisada la sustancia y detenida toda la trama, eso no se traduzca en una incitación al delito?

Algo podré opinar sin que nadie se sienta ni aludido ni criticado. ¡Podré hacer una reflexión serenamente sobre esas dificultades! Es lo que creo que hace el Director de la Guardia Civil. Por cierto, no hace muchos meses hemos tenido -insisto- un debate y una decisión de la Cámara en relación con la entrada vigilada de droga.

Yo creo que aquí no se ha vuelto nadie loco, ni nadie critica -creo yo- en esas declaraciones a los jueces. Lo que añade el Director General (habida cuenta de que se plantea una especie de psicosis, en presencia de un hecho ciertamente serio, de que el servicio de lucha antiestupefacientes de la Guardia Civil puede quedar desmantelado como consecuencia de unas actuaciones en el órgano central) y lo que trata de decir -y, a mi juicio, con bastante razón- es que eso no es el servicio antidrogas de la Guardia Civil, ésa es una parte de los múltiples servicios de la Guardia Civil en la lucha contra el tráfico de drogas. ¿Se pasa el Director General en restarle importancia? Yo creo que el Director General da la importancia que tiene y trata de salir al paso -insisto-, porque juzga que hay una opinión creciente en el sentido de que el procesamiento de miembros de la UCIFA desmantela el servicio de la lucha antidroga de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Podría haber dicho más, señoría; podría haber dicho que eso no obedece a la realidad, entre otras cosas porque el servicio de la Policía en la lucha antidroga, precisamente porque su despliegue es donde es, es más importante -insisto-, porque su despliegue es en las grandes ciudades, que cualquier otro servicio que tengamos en las Fuerzas de Seguridad del Estado.

¿Decir eso es algo que pueda llamar la atención? Es tratar de centrar el problema y decir: oiga, éste es un hecho serio, éste no es un hecho que yo pueda justificar, pero situémoslo en las coordenadas que debe de tener. Eso es lo que creo yo que intenta el Director General de la Guardia Civil.

Por último, hay un tema que le ha llamado a S. S. la atención, en el que yo participo porque al hacerlo yo no resto importancia alguna a los hechos que están siendo juzgados: si los hechos que se imputan y que se van a juzgar próximamente son todos ellos ciertos, no cabe la menor duda de que estamos en presencia de hechos muy graves; incluso la imputación ya es un hecho grave, a expensas de lo que digan los jueces. Por tanto, nada de importante se quita en esa reflexión. Incumplir la legalidad representa la comisión de un delito y, como ha dicho el señor Azkárraga, se imputan más cosas, no sólo ésas, sino más cosas. Por consiguiente, estamos en presencia de eso. ¡Hombre!, habría una imputación que todavía añadiría gravedad y dramatismo a esta situación, que hubiera sido la de que, además de todo eso, ésta se hubiera vendido; es decir -por favor, señorías, que es lo que creo que quiere decir el Director General de la Guardia Civil y creo que dice-, si además de todo eso, además, se hubieran lucrado, es decir, hubieran vendido lo que se les está imputando, estaríamos en presencia de algo todavía más grave. Eso es lo que entiendo yo de las declaraciones del Director General de la Guardia Civil.

Creo que he contestado en los términos en que S. S. me

solicita. Por tanto, no hago juicios de valor; señalo la seriedad del problema y añado lo mismo que dije hace algún tiempo en una Comisión. Recuerdo que en una Comisión estaba dando cuenta de la desarticulación de una red —en aquella ocasión era de HACHÍS— en la que estaban implicados presuntamente miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y añadí: «No serán las últimas.» Lo dije tan de pasada que hubo una señorita periodista que, a la salida, en el ejercicio de su función —porque oyó lo que yo había dicho—, me preguntó: ¿Qué quiere decir, que va a haber más mandos detenidos? Y yo contesté lo que podía contestar en aquellos momentos: «No puedo sorprender investigaciones en temas de la naturaleza de la lucha contra la droga.»

Las Fuerzas de Seguridad del Estado, señoría, son las principalmente preocupadas de que algunos de sus miembros incumplan la legalidad. Los hemos tenido y los tendremos, y a mí no me temblará, en absoluto, créame, el pulso en poner a disposición de los jueces a aquellos funcionarios que no cumplan con su obligación. Ha ocurrido hasta ahora, está ocurriendo ahora y ocurrirá después. Por eso he dicho: éste es un hecho serio. Ahora mucho más grave, señorías, sería que un elemento corporativo de las Fuerzas de Seguridad del Estado encubriera comportamientos no lícitos de éstas, también lo he dicho. Aquí no estamos en presencia de que eso pueda ocurrir. Por eso, dentro de la preocupación, hay elementos que a uno le permiten respirar con un cierto optimismo, y es que son las propias Fuerzas y Cuerpos de Seguridad quienes investigan a sus compañeros, que no debieran serlo, y hoy todavía están sin acabar algunas líneas de investigación, para ponerlos a disposición de los jueces. ¿Resta esto importancia a la pregunta del señor Azkárrega de qué le supone al Gobierno? Desde luego a mí, una gran preocupación.

Yo estoy muy preocupado con la creciente suciedad que el narcotráfico puede generar en nuestra sociedad. Sin duda, se genera en todas las sociedades donde se produce tráfico de drogas y, por tanto, se obtienen grandes beneficios económicos. Yo estoy muy preocupado por eso y porque eso alcance a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Como no podemos prejuzgar, el sumario está cerrado —yo deseo que el juicio se celebre a la mayor celeridad posible—, tengo que decir que las brigadas de política interior seguirán funcionando en los cuerpos; seguirá trabajándose en la misión de detectar a aquellos de sus miembros que no cumplen con sus obligaciones, y cualquier línea de investigación se pondrá en conocimiento de los jueces como se ha hecho en esta ocasión.

Concluyo, ¿qué ha hecho el Ministerio y, por tanto, el Gobierno? Se dio orden inmediata de que cesaran, como medida cautelar, el responsable del Servicio Fiscal y todos los mandos del Departamento Antidroga, en aras de una total transparencia y apoyo a la investigación judicial que se iniciaba, por entender que ésa es la mejor forma de colaborar con la Administración de Justicia. Ninguno de los que están ahí, por si alguien pudiera

pensar que tratara de dar cobertura, por cualquier razón, a lo que ahí hubiera podido ocurrir, está en sus respectivos destinos o cuerpos. Se ha cesado a todo el personal. Por otro lado, se facilitó la mayor colaboración al magistrado juez, tanto con personal como con los medios materiales necesarios. No creo que haya en este sentido ni una sola queja por parte de la autoridad judicial en relación con la colaboración necesaria por parte del Cuerpo, de sus mandos y de los responsables políticos para esclarecer estos hechos.

Debo decir que ninguna autoridad del Ministerio se pronunció respecto de este problema mientras estaba declarado el secreto de sumario, y fíjense SS. SS. que se dijeron muchas cosas; entre otras, se trató de implicar al propio Director General de la Guardia Civil en relación con un familiar que habiendo sido detenido —el familiar—, habiendo cumplido la condena que le impusieron los jueces, se trató de si ponerle ante la opinión pública con un trato diferenciado en relación con la actuación correcta siempre de los responsables de esa institución. En este caso espero que no ocurra como en otros; es decir, espero que el responsable de esa calumnia, de lo que yo considero una calumnia, un infundio, pague sus consecuencias, porque hay cosas que gratuitamente, al albur de un acontecimiento de la seriedad del que estamos tratando, no se pueden decir.

Por tanto, señor Azkárrega, existe una gran preocupación. Pero no quisiera que se me interpretara mal si digo, porque no resto un ápice a la importancia, que estaría mucho más preocupado supuesto que estas conductas se produjeran y no se depuraran. A mí me parece que, tanto la Policía como la Guardia Civil están dando muestras a la sociedad de ser los primeros interesados en limpiar, de quien no merece estar en los cuerpos, aquellos comportamientos que no son regulares o acordes con las leyes que rigen dicho comportamiento.

Esto es lo que les puedo decir a SS.SS. en esta primera intervención.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro ha informado al inicio de su intervención de que, efectivamente, ya existía una iniciativa por parte del Ministerio con fecha de diciembre. Quiero informar a la Comisión, sin debate ulterior por supuesto, que, efectivamente, el Ministro del Interior el día 17 de diciembre, según aparece en el acta de la Mesa, solicitó de esta Presidencia comparecer a efectos de informar sobre las últimas detenciones de miembros de la Guardia Civil, con promesa firme esa misma tarde de registrar formalmente la petición.

La Mesa tomó el siguiente acuerdo —leo: La Mesa toma conocimiento del interés y la disposición del señor Ministro del Interior para informar sobre este tema y, a la vista de la situación procesal en que se encuentra el asunto, considera oportuno aplazar dicha comparecencia hasta el próximo período de sesiones, una vez que la situación procesal permita una mayor información a la Comisión por parte del Ministro o de otras autoridades del Ministerio con competencia en la materia.

Este acuerdo se adoptó por unanimidad de todos y cada uno de los miembros de la Mesa.

El señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Ministro, no sé exactamente qué se puede deducir de sus palabras, pero, sin ser exacto, da la impresión de que el señor Ministro comparte las declaraciones del señor Director General o, por lo menos, está de acuerdo en una gran parte de estas declaraciones.

No sé si lo ha meditado bien el señor Ministro, pero fíjese lo que dice el Director General cuando se le interroga: «¿Cómo es posible infiltrarte en el mundo de la droga si no compras droga, vendes droga o consumes droga? Yo no encuentro respuesta con el marco legal, y posiblemente no la haya.» Es que esa duda no puede surgir, es que una cosa es la entrega vigilada y otra la compra y el pago y otra cosa es la inducción al delito y otra cosa es la inoperancia de un servicio.

Dentro de la Guardia Civil hay un descontento claro con lo que ha ocurrido y también hay un descontento con las declaraciones del Director General de la Guardia Civil —esos son los datos que yo tengo—, primero porque no hay casi ningún antecedente de que mandos de ese grado se hayan visto implicados en hechos como el que ahora contemplamos; ha habido, como es lógico, como ocurre en todos los colectivos, toda una serie de implicaciones; pero que haya llegado a los grados que ha llegado y al conjunto de un servicio no se había producido generalmente. Por eso a mi entender existe el lógico pesar dentro del conjunto de la Guardia Civil. Pero hay otro problema y es que muchos guardias civiles y muchos mandos de la Guardia Civil entienden que esas declaraciones no están en sintonía con ese malestar general y que hay una cierta exculpación o una cierta comprensión, aunque no sea así literalmente, por parte del Director de la Guardia Civil.

Habría que despejar completamente la duda y decir que no vale poner interrogantes a lo que está claramente señalado como delito en la normativa actual, y el señor Ministro debe rechazar, a mi entender, esos interrogantes. No se pueden poner nunca ejemplos de si por cuatro kilos consigo retirar 450 kilos, porque entonces estamos con que el fin justifica los medios y estamos perdidos. Como mínimo espero que el señor Ministro diga que en eso no tiene ninguna duda, y cuando puso un ejemplo en su respuesta supongo que sería única y exclusivamente a modo de ejemplo y que, por lo tanto, comparte plenamente el señor Ministro que no es lo mismo entrega vigilada que pago a confidentes, o compra que venta; y, segundo, que el señor Ministro está de acuerdo con el marco legal que ha decidido esta Cámara y que, por tanto, rechaza cualquier duda sobre ese marco legal. Espero también que el señor Ministro diga que no propicia una modificación del marco legal que pueda resolver en ese sentido las interrogantes planteadas por el Director General.

La segunda cuestión. Yo no voy a entrar aquí a discutir si hay mayor despliegue de la Policía Nacional o de la

Guardia Civil. Lo que sí es cierto es que el Servicio Fiscal de la Guardia Civil, no la UCIFA, está puesto en los puntos calientes de entrada de la droga. Si el señor Ministro, de una vez, se decide a potenciar la Guardia Civil del Mar o a desarrollarla plenamente, no cabe la menor duda de que la Guardia Civil del Mar va a tener también un papel muy importante en muchas zonas costeras de nuestro país. Por tanto, la droga no se persigue solamente en las ciudades, se persigue también en la entrada en el país, y en eso el Servicio Fiscal de la Guardia Civil tiene mucho que decir.

Ahora bien, queda la otra cuestión. ¿Es que no hay nada que decir respecto a la ineficacia que el propio Director General reconoce a la UCIFA? ¿Quién es responsable de haber mantenido ese servicio inoperante, ineficaz y que ahora está sujeto al control judicial correspondiente? ¿Es que no hay responsabilidades? ¿Dónde se agotan las responsabilidades? ¿Es que ni siquiera en este caso podemos decir que como mínimo ha existido una culpa «in vigilando» del Director General de la Guardia Civil? Es que durante toda una cantidad de tiempo ocurren estos hechos y el Director General de la Guardia Civil no se entera de ninguna de las dos cosas, ni de que no funciona el servicio, porque para cinco detenidos no parece muy necesaria una unidad central, ni de que, además, están ocurriendo toda esa serie de sucesos. Tarda un tiempo en enterarse, aunque después se pongan los mecanismos en marcha. No parece muy clara la postura del Director General ni respecto a lo que él entiende por interrogantes de la normativa ni tampoco respecto a cuál ha sido su labor de control de determinados servicios. Tenga por seguro, señor Ministro, creo que lo comparte con este Diputado, que al guardia civil de a pie y a los mandos de la Guardia Civil les duele mucho lo que ha ocurrido y sienten un profundo pesar por lo que ha pasado, porque se ha puesto en entredicho la imagen del Cuerpo. Pero si además de que se ha puesto en entredicho la imagen del Cuerpo nos encontramos con esas incógnitas y, encima, con que ahora en este acto el señor Ministro ni siquiera nos dice qué van a hacer con esa unidad central, la verdad es que seguimos con los mismos interrogantes que teníamos al principio. Si la única respuesta es decir: «Estoy de acuerdo con lo que dice el Director General», y aquí no ha pasado nada, la verdad es que es un poco complicado entender la cuestión. Porque, además, no olvide una cosa el señor Ministro, todas las medidas que se han adoptado han sido única y exclusivamente a escala del servicio, no más allá. Pero esos servicios están sujetos a un organigrama determinado. ¿Por qué no se ha ido más allá? A esto es a lo que yo encuentro que el señor Ministro no ha contestado. El más allá no es cuestión de que se pida o no por este Diputado o se pida o no por un sentir generalizado de la Guardia Civil; es responsabilidad del señor Ministro saber si en las medidas que ha adoptado no piensa que había que haber superado los límites estrictos de ese servicio y que, por tanto, había que haber pedido responsabilidades dentro del organigrama del cual dependía el servicio.

Estos son los problemas, señor Ministro, y en este caso

nos encontramos con una situación que hay que despejar claramente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Ministro, a mí me parece que es importante que en su intervención haya manifestado esa preocupación por unos hechos que en estos momentos están en el auto de procesamiento de la Audiencia Nacional. Pero si a la vez de manifestar su preocupación eso lo une a una cierta justificación en alguno de los planteamientos que ha hecho, creo que debe preocuparnos aún más. En esta intervención, señoría, me tengo que referir indudablemente a algunos aspectos de los que constan en el sumario, porque, si no, no tendría sentido su comparecencia aquí, y estaríamos hablando sobre aspectos muy ambiguos.

Hay algo que me parece que inicialmente es importante dejar claro. Aquí no se trata -como ha manifestado usted en algunos aspectos de su intervención- de que haya que infiltrarse en las tramas del narcotráfico -a mí eso me parece muy bien-; aquí se trata de otra serie de hechos que creo que son los que tienen importancia desde el punto de vista penal, que es una cuestión de los jueces, pero también desde el punto de vista político.

En primer lugar, hay algo que creo que es importante dejar absolutamente claro, que estos hechos, señoría, presuntamente delictivos, no se producen en un espacio muy corto de tiempo. El auto de la Audiencia Nacional comienza el 15 de enero de 1988 e investiga hasta el 15 de abril de 1991. Por tanto, son tres años en los cuales, según el auto de procesamiento de la Audiencia Nacional, se vienen cometiendo presuntamente unos hechos importantes, graves y presuntamente delictivos también. Por consiguiente, señoría, podríamos estar ante una actuación del propio Ministerio del Interior o de la Dirección General de la Guardia Civil de que durante tres años no se ha puesto freno a unos hechos enormemente graves y preocupantes.

Aquí no se han dicho algunas cosas. No se ha dicho, por ejemplo, señor Ministro, que el día 6 de junio de 1991 hubo un guardia civil, el señor Domínguez, que se presenta ante el juez Garzón y presenta una denuncia que, curiosamente, da lugar posteriormente a este auto de procesamiento; es decir, que la denuncia del guardia civil segundo señor Domínguez produce después el auto de procesamiento, bastante después. **(El señor Vicepresidente, Valls García, ocupa la presidencia.)**

Ahora bien, ¿qué hicieron ustedes, señor Ministro, cuando esta denuncia se presenta ante el Juzgado en el año 1991? Lo que hicieron fue expedientar al guardia civil que había presentado la denuncia acusándole de falso testimonio en sus manifestaciones, y la pregunta que cabría hacer en estos momentos es la siguiente: ustedes, aparte de expedientar a este guardia civil por presuntas manifestaciones falsas, ¿no abrieron otro expediente interno para investigar si lo que este guardia civil estaba

diciendo era cierto o era incierto? Yo creo que eso es importante aclararlo.

Hicieron otra cosa más, señor Ministro, solicitaron al abogado, señor Argote, que en ocasiones actúa de asesor de su Ministerio, que se querellase contra algunos medios de comunicación que publicaron la información de este guardia civil, con lo cual lo que planteaban ustedes es matar al mensajero, porque las noticias eran negativas.

Usted nos dice que la Guardia Civil ha investigado en su seno. ¡Hombre, faltaría más! Lo grave sería, encima, que la Guardia Civil no investigara en su seno. Pero, señoría, yo más bien creo (si no es así yo acepto que me diga lo contrario) que la investigación se produce en función de la orden del propio juez que estaba investigando este tipo de hechos; por lo tanto, la Guardia Civil actúa por orden del juzgado en su momento.

Señor Ministro, los delitos por los cuales están procesados estos catorce guardias civiles yo soy el primero que cree que no se pueden imputar al conjunto de la Guardia Civil, porque sería una injusticia absoluta, y yo creo que es importante dejarlo absolutamente claro. Pero también es cierto que se hace un flaco servicio haciendo manifestaciones, como la del propio Director General de la Guardia Civil, que desde el primer momento ha mantenido la tesis de intentar restar importancia a los delitos, y no solamente hay unas declaraciones en una entrevista en el diario «El País» sino manifestaciones a través de algunos otros medios de comunicación, concretamente de la radio, donde su única intención fundamentalmente es restar importancia a estos hechos, pero sobre todo cargar la responsabilidad no sobre el conjunto de los catorce guardias civiles sino sobre el guardia civil que denunció inicialmente este tipo de hechos ante el juez Garzón. En definitiva, uno tiene la impresión de que para el director General de la Guardia Civil la presunción de inocencia hay que convertirla en certeza por el simple hecho de que quienes hoy están procesados son guardias civiles. A mí me parece que eso es grave porque es poner la venda antes de curar la herida.

Pero a las declaraciones del Director General de la Guardia Civil hay que unir también otras declaraciones, por ejemplo, del Presidente de Castilla-La Mancha, señor Bono, compañero de su partido, que critica duramente la propia acción del juez Garzón, y, al final, uno tiene la impresión de que se ha querido vender, señorías, la idea de que aquí ha habido un juez, un malvado juez, que ha metido en la cárcel a una serie de guardias civiles porque esos guardias civiles estaban cumpliendo con su deber, y eso es obvio que no es así. No es cierto, señorías. Como decía anteriormente, hay 14 guardias civiles procesados por prevaricación, por pago de drogas a confidentes, por preparación de pruebas falsas, por tráfico de drogas y por algunos otros delitos más. Me parece que son acusaciones muy importantes, que tienen su cauce a través de la acción de la justicia, pero creo que también es necesario saber qué tipo de responsabilidades políticas puede haber en todos estos hechos.

Por ejemplo, cuando en el auto de procesamiento se plantean acusaciones como introducir en el mercado

2.100 gramos de heroína y bastantes kilos más de cocaína, que en ningún caso se hubieran introducido nuevamente en el mercado si estos miembros de la UCIFA no hubieran pagado con droga a confidentes; cuando en el mismo auto de procesamiento se plantea que ha existido también una serie de falsificaciones de informes para retirar parte de la droga intervenida para, posteriormente, pagar a confidentes; cuando en el mismo auto se plantea la preparación de pruebas falsas para implicar a otra serie de personas, por ejemplo, dos guardias civiles en Pamplona, a los cuales, según el auto de procesamiento, por orden del coronel Quintero se les introduce en su domicilio o en su vehículo una serie de sustancias, una serie de drogas, para imputarles unos delitos que no se habían podido cerrar por la vía normal de la investigación –incluso en el propio sumario se indica, y permítame la expresión, que el propio coronel Quintero dice: «Por cojones hay que cerrar este asunto, como sea», y este «como sea» supone colocar pruebas falsas a dos guardias civiles a los cuales se les introduce droga en su domicilio; cuando se plantea todo esto o cuando se importan varias partidas de cocaína desde Colombia a España para aumentar el prestigio de la UCIFA o cuando existe una apropiación de dos pistolas en un registro domiciliario en Madrid, que después no constan en el acta de entrada y registro de ese domicilio, que son dos pistolas que han desaparecido; cuando se guarda droga, por ejemplo, en la caja fuerte de la UCIFA, sin ningún tipo de control de los jueces; cuando todo esto pasó, señorías, las imputaciones que están en el auto de procesamiento son suficientemente importantes, sobre todo para que no se plantee en los términos, como usted manifestaba antes, de qué es mejor, conseguir retener 450 kilos de droga o perder 5 kilos de droga dándosela a confidentes. Creo que es una justificación de unos hechos delictivos o intentar justificar cualquier medio, y eso me parece absolutamente negativo. Incluso creo que, desde el punto de vista de un Estado de Derecho, señorías, es pretender justificar auténticos delitos.

Es cierto que el trámite judicial tiene que seguir su cauce, pero ¿terminan ahí las responsabilidades? ¿Hay exclusivamente responsabilidades penales de quienes hayan podido cometer este tipo de delitos o hay responsabilidades políticas, que es a lo que me refería anteriormente? Créame, señor Ministro, yo sí que creo que hay responsabilidades políticas. Ustedes son responsables políticos de la alarma social, de la inseguridad ciudadana proveniente del consumo de la droga incautada y posteriormente entregada por la UCIFA a los confidentes. Aquí no ha existido una entrega de droga controlada. La droga no se ha utilizado como cebo, es decir, se suelta droga que luego se recupera. Aquí se ha entregado droga a confidentes que vuelve a introducirse posteriormente en el mercado. Además, no se han entregado pequeñas cantidades para el consumo de los confidentes. La droga que se ha entregado lo ha sido en cantidades muy importantes, más allá de lo que puede ser el uso personal de esta droga por algunos de los confidentes. Creo que son responsables políticos de que durante tres años este tipo de

hechos se haya estado produciendo. Hasta cierto punto hay cosas que nos extrañan. El que sea el propio Ministerio del Interior el que ponga los abogados defensores a las personas que en este caso están acusadas de este tipo de delitos a mí me parece que no es serio. Eso es tanto como si a un ciudadano que trabaja en una empresa y hace un desfalco, la propia empresa le pone un abogado para defenderle. Eso me parece que es enormemente preocupante.

Por su intervención inicial, señor Ministro, da la impresión de que ustedes no entienden que haya algún tipo de responsabilidad política, porque si bien el Director General de la Guardia Civil destituye en diciembre al Coronel Garabito, porque dice que el Coronel Garabito no se enteraba de lo que hacían sus subordinados, habría que preguntarse: ¿Quién destituye al Director General de la Guardia Civil por no enterarse de que a escasos metros de su despacho se estaba produciendo presuntamente este tipo de hechos? ¿O quién destituye al señor Ministro del Interior, que no se enteraba de que el Director General de la Guardia Civil no se enteraba de lo que estaban haciendo sus subordinados? Señorías, creo que ustedes tienen unas responsabilidades políticas importantes en este tipo de hechos, incluso tienen responsabilidades políticas porque –repito– desde el 6 de junio del año 1991 había una denuncia puesta ante la Audiencia Nacional por uno de los guardias civiles que ocasionó, como decía en un primer momento, no la investigación de esa denuncia sino la apertura del expediente a quien denunciaba.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Como era de esperar, S. S. plantea responsabilidades políticas por esto y por cualquier cosa, pues vamos a hablar de responsabilidades políticas.

Si yo cogiera el **DIARIO DE SESIONES**, señoría, y viera las cosas que ha dicho en supuestos de sumarios tan serios como éste, las imputaciones que ha hecho en supuestos de sumarios tan serios como éste, las imputaciones que ha hecho a las fuerzas de seguridad y a los responsables políticos y los desmentidos que S. S. ha tenido por sentencias posteriores, me pensaría muy bien qué es lo que tendría usted que hacer o haber hecho hablando de responsabilidad política. Porque cuando a alguien se le desmiente tantas veces, también se puede decir: ¿y usted, políticamente, qué? ¿Qué le pasa a usted o qué ha hecho usted políticamente?

Usted ha dicho cosas tremendas. Hoy ha estado más prudente que en otras ocasiones –mucho más prudente–, porque S. S. ha tropezado bastantes veces en algunas piedras gordas. Y no se lo toma nadie en cuenta, desgraciadamente, pero yo sí; yo sí lo tomo en cuenta. Yo recuerdo al señor Azkárrega en presencia de los hechos de la foz de Lumbier y en hechos anteriores. ¡Qué cosas no dijo usted! –ésas y muchas más–, si no tuviera derecho, como tiene –y naturalmente yo lo defenderé siempre–, a la inmuni-

dad. Pero hablando de responsabilidades políticas, señor Azkárrega, usted ha incurrido en muchísimas.

Usted habla de un guardia que hace una denuncia. Yo que usted sería muy prudente en ese tema, sobre todo en ése, porque en estas cosas, que a veces parecen hechos ciertos, uno tiene que tentarse un poquito la ropa respecto a lo que se utiliza como argumento básico para seguir hablando después. Vamos a dejar que funcione este caso y cuando termine recuerde lo que le voy a decir: Vamos a hablar del denunciante; vamos a hablar del denunciante y a ver si lo que usted ha dicho está en el orden que usted ha dicho. Es decir, vamos a ver si el expediente y todas esas cosas están puestos en el lugar que corresponde.

Hace poco hemos tenido un auto de prisión de dos policías en Barcelona; hace poco, no hace mucho. Vamos a esperar también a ver qué es lo que ocurre, al margen de la rectificación en relación con el auto de prisión. Vamos a esperar a ver qué ocurre, porque con los confidentes hay que tener mucho cuidado, hay que estar muy seguros de que se producen con verdad, de que no son excesivamente imaginativos, que no inventan. Mientras tanto usted me podrá exigir responsabilidad y está en su derecho, pero ya hablaremos con posterioridad. También he tenido otras ocasiones de decir a S. S.: Ya hablaré con usted después de la foz de Lumbier, ya hablaré con usted. Lo que pasa es que luego no hablamos porque eso se olvida.

Usted ha dicho aquí barbaridades, barbaridades sin fundamento, sin argumento, y han quedado todas ellas. Ha producido usted más titulares de periódico que yo en las cinco Navidades que llevo de Ministro del Interior, casi todos ellos desmentidos por los hechos posteriormente. Y no me remonto a tiempos atrás con mi antecesor, cuando le desmintieron otros tantos, con sentencias, no con autos, con sentencias. Pero muy bien, la responsabilidad política puede llegar donde quiera, señoría.

¿Qué hace el Director de la Guardia Civil después de haber colaborado al esclarecimiento o a la pretensión de esclarecer unos hechos? Cesa a toda la unidad. ¿Le parece a usted insuficiente? **(El señor Azkárrega Rodero: ¿Y él?)** A él, en el supuesto de que hubiera que cesarle le debería cesar yo, pero como es lógico no lo he hecho porque no creo que haya que cesarle. **(El señor Azkárrega Rodero: Usted me estaba preguntando.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Perdón, señor Azkárrega. El señor Ministro no le estaba preguntando, se estaba interrogando a sí mismo, y usted aprovecha la oportunidad hábilmente. Se lo ruego.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Tampoco tiene demasiada importancia. ¿Dónde acaba? Ustedes, legítimamente, no lo acabarán no digo ya donde el Ministro, porque se puede seguir el argumento: ¿Y por qué el Consejo no estaba enterado de que el Ministro no estaba enterado? Y al final, arriba del todo, al final tiene que dimitir. ¿Y por qué el Congreso no estaba enterado del auto del 91 y no le pidió control al Ministro? La oposición puede terminar en estas cosas

donde quiera, donde quiera puede terminar, y además legítimamente. Lo que oí el otro día: Y además dos huevos duros.

Pues bien, la decisión inmediata del Director General de la Guardia Civil es cesar a toda la unidad y al mando de la unidad. ¿Por qué no cesa a más? Porque no encuentra responsabilidad para poder cesar a más. Ustedes pueden decir: No, hay que tirar más arriba. ¿Cuántos? ¿A cuántos generales? Para estar satisfecho, como hay un coronel, ahora algún general. Pues no, donde está o termina la responsabilidad. Eso es lo que hace el Director General de la Guardia Civil, eso es lo que hace el Ministerio, y a mí me parece que está bien.

Pero volvamos sobre la inutilidad del servicio. No, no es un servicio inútil. Lo que no puede asentarse en la sociedad, señoría, es que doce personas, que son las componentes del servicio, son las encargadas de todas las operaciones antidroga, y el Director General tiene la obligación de decir cuál era la función de esa unidad, que por cierto no se ha quitado porque se cree que doce personas, doce miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado pueden y deben hacer una labor, y porque se diga que es el 1 por ciento del conjunto de la droga que coge la Guardia Civil no se minimiza. No se puede minimizar. El 1 por ciento de mucha droga entre doce que forman un servicio ¿por qué dice su señoría que eso es poco? Y porque tiene como función, además, ayudar a los servicios provinciales. ¿Usted cree que decir que se ha cogido tanta droga entre doce miembros de las Fuerzas de Seguridad es minimizarlo, es decir que es un servicio que no vale? Pero ¡hombre! Si cada doce miembros de la Guardia Civil o cada doce miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado hubieran cogido durante el año 1992 lo que estos doce, no le digo a usted lo bien que estaríamos, estaríamos mejor que ahora. No, yo no minimizo ese servicio. ¿Cómo lo voy a minimizar si, entre otras cosas, estoy diciendo que es un hecho grave! Y dice: Es que usted pone matices. ¿Pero desde cuándo he restado importancia al hecho? ¿Por qué señala que pongo alguna justificación? Yo no pongo ninguna justificación. ¿Es que no puedo decir que, siendo un hecho grave, sería más grave si además se hubieran lucrado? ¿Por qué eso resta importancia a lo que digo previamente? ¿Por qué resta importancia? ¿Es que no es cierto que sería más grave? No resto ninguna importancia a los hechos que se están investigando, absolutamente ninguna.

Me pregunta S. S. si rechacé cualquier duda sobre el respeto de nuestro ordenamiento. ¿Cómo no voy a estar de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico y legal? Ya me gustaría que usted lo respetara tanto como yo. Usted lo respeta cuando la ley le gusta; cuando no le gusta, no sería la primera vez que me viene con una actuación incorrecta aunque esté sujeta a la ley. **(El señor Núñez Casal: ¿Cuál?)** En alguna ocasión...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Perdón, señor Ministro.

Señor Núñez, le ruego, por favor, que mantenga la compostura.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Señoría, no será la primera vez que discutimos sobre leyes que usted señala claramente que no le gustan, que no le gusta la Ley de Seguridad Ciudadana. Hemos tenido la oportunidad de debatirla con anterioridad y usted manifiesta: Oiga usted, esa ley no me gusta. Lo dice usted y yo respeto que no le guste. Le contesto diciéndole habitualmente: Traiga un proyecto para enmendarla. Pero usted dice: No me gusta, no me gusta el artículo 20, no me gusta el artículo 21; lo dice usted. Ahora, respeto total, absolutamente total y más allá de cualquier opinión.

Si la ley dice que no se pueden hacer —como decía antes— entregas vigiladas de droga, el que lo hiciera está incumpliendo la ley y, por tanto, está cometiendo un delito. Así de claro. Si alguien, antes de aprobar las entregas vigiladas, realizaba esas prácticas, estaba cometiendo un delito con nuestras leyes, que somos los primeros en tener que respetar. ¿Puedo decir algo más categórico para que no haya ninguna duda? ¿Qué tengo que decir para satisfacer a SS. SS.? Lo digo rotundamente, claramente, y me dicen: Es que deja usted un margen de dudas. No sé dónde dejo yo el margen de duda, señoría; no lo sé.

Los hechos que se imputan en este caso son todos ellos graves y no se hubiera tomado una decisión tan drástica como hacer desaparecer a todos los miembros del servicio si la lectura del Ministro del Interior y del Director de la Guardia Civil no hubiera coincidido con la que dan ustedes de hechos graves. ¿Cómo se puede tomar tal decisión si no se valora como un hecho grave lo que haya ocurrido? Se toma una decisión drástica y se toma inmediatamente, en tiempo real. Si se me pudiera decir que he tardado, que no he querido comparecer ante el Parlamento... En tiempo real quise comparecer ante el Parlamento porque el tema era de la suficiente entidad y gravedad como para comparecer. Se tomó la decisión de destituir a los componentes de la unidad y se tomó la decisión, que se ha llevado a la práctica desde que comienzan estas diligencias, de investigar lo que está ocurriendo.

Lo que pasa es que a SS. SS. en ocasiones les llama la atención lo obvio, porque una cosa es tener una convicción moral y otra demostrarlo. Si yo pudiera, señor Azkarraga, por convicción moral, tomar decisiones, por ejemplo, de quienes amparan, protegen, determinados hechos delictivos en nuestro país, y gravísimos, qué rápido se acabaría este problema. El problema no es tanto tener la convicción moral, que la tiene usted también en algunos supuestos, sino demostrarlo. Demostrarlo es muy complicado y lleva tiempo. A veces incluso se tropieza con la imposibilidad de hacerlo. Pero no es algo que ocurra en nuestro país; ocurre en todas las partes del mundo. En demostrar las cosas, por convicción moral que uno tenga, se tarda tiempo.

En este momento ha habido una conclusión de sumario con una serie de imputaciones, todas ellas graves. Antes de concluir el sumario y, por tanto, antes de conocer el contenido del mismo, se toma la decisión de hacer

dimitir a todos los componentes de la unidad. Antes no ha habido que esperar al sumario ni a la imputación formal de una serie de hechos. Por tanto, yo creo que hemos hecho lo que correspondía hacer. No hemos restado importancia en absoluto a los hechos o a los presuntos hechos que se han producido. Nos han causado una enorme preocupación. Yo creo que no supone estar importancia alguna al añadir que yo estaría mucho más preocupado si tuviera alguna convicción, aunque fuera pequeña, de que un elemento corporativo impidiera investigar los comportamientos al margen de nuestras leyes. Decir esto no resta importancia a lo anterior. Creo que la ciudadanía debe saber, porque es cierto, que los primeros interesados en depurar responsabilidades o hechos delictivos en los miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado son las propias Fuerzas de Seguridad. Yo creo que eso debe dar seguridad al conjunto de los ciudadanos y no supone, en absoluto, restar importancia a unos hechos que si se demuestran ciertos serán gravísimos. Ya el hecho de imputárseles en una investigación abierta por el magistrado, encontrando colaboración en la propia Guardia Civil, en sí mismo esa imputación supone un hecho muy grave, más allá de cuál sea el resultado posterior. Y a un hecho muy grave se corresponde una decisión muy seria y muy grave, que es quitar a todos los que estaban en ese servicio.

Concluyo, señorías. ¿Creen ustedes que hay que quitar a más? ¿Ustedes piensan que yo debiera estar enterado? Probablemente ustedes piensen que yo debiera estar enterado. Lo que sí les digo es que desgraciadamente no lo estaba, porque si lo hubiera estado con anterioridad probablemente eso no hubiera ocurrido. Pero en política se peca también por omisión. También lo entiendo. El hecho no es que no estuviera enterado. La pregunta es: ¿Debería haberlo estado? A veces uno tiene la sensación de que el recurso a todas esas cosas de la política es el recurso del que tiene poco que decir.

Yo recuerdo —con esto sí concluyo— que cuando estaba en el sindicato y alguien se levantaba y decía: Desde el punto de vista político tenemos que hacer la plataforma. Yo pensaba: ¡Ay, madre mía! ¡Qué plataforma hará éste cuando empieza así! Ni plataforma ni nada. Cuando se empieza así, mala cosa. Eso yo lo situé en el debate político. Entiendo que se trate de elevar las responsabilidades, pero sí les quiero decir que llegadas éstas, entre el responsable de la UCIFA y Director General de la Guardia Civil hay bastante en medio y entre el Director de la Guardia Civil y el Ministro del Interior también. En esa teoría naturalmente uno puede terminar donde quiera, concluir donde quiera; en las responsabilidades políticas puede uno concluir donde quiera. Lo que no me gustaría a mí es que nadie me exigiera responsabilidades políticas por tener que desdecirme, es decir, por haber imputado actuaciones delictivas a miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado, incluso actuaciones delictivas a responsables políticos que luego las sentencias las desmienten y aquí no pase nada. Eso es lo que a mí no me gustaría que me ocurriera. Porque si algún día me ocurriera, esté aquí o ahí, ese día yo me largaba rápidamente.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, pido el amparo de la Presidencia para poder responder a una alusión concreta del señor Ministro que entiendo que es grave y es necesario clarificar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señor Núñez, usted sabe que este procedimiento se rige por el artículo 189 del Reglamento. Lo sabe usted al igual que el resto de SS. SS., y yo diría que usted con más motivo al ser miembro de la Mesa y velar con mayor celo por el cumplimiento del Reglamento. Creo que no se ha dado el supuesto que usted me invoca; por tanto, no le doy la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, el señor Ministro ha dicho que yo en ocasiones he manifestado mi defensa de acciones contrarias a la ley. Esa es una imputación muy grave que es preciso aclarar. El Reglamento me ampara en mi dignidad de Diputado para poder contestar a una acusación de ese tipo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señor Núñez, lo que yo he oído es que el señor Ministro le ha dicho que usted está en desacuerdo con leyes, y le ha citado, quiero recordar, los artículos 20 y 21.

El señor **NUÑEZ CASAL**: No, señor Presidente, antes.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Si S. S. ha interpretado eso, lo retiro. No era mi intención.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Muy bien. Si lo retira, señor Ministro, no pido más la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señor Núñez, lo que yo he oído ha sido, textualmente: Usted está en desacuerdo con leyes, y le ha citado los artículos 20 y 21.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Corcuera Cuesta): Eso lo mantengo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Es que es lo que yo he oído, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Antes hubo otra cosa, pero si lo retira, entonces de acuerdo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Muchas gracias, señor Núñez, y muchas gracias, señor Ministro. **(El señor Azkarraga Rodero pide la palabra.)** Tiene la palabra, señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, en la última intervención del Ministro del Interior yo considero que ha habido alusiones importantes, al margen del debate que se estaba celebrando aquí, sobre otros hechos que nada tienen que ver con el debate que se

estaba celebrando. El artículo 71 del Reglamento creo que me permite un turno para aclarar ese tipo de alusiones, que nada tienen que ver con este debate.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señor Azkarraga, desde que se inició la sesión esta mañana, en todas las intervenciones en que yo he estado presente ha habido alusiones que no eran motivo del orden del día, y todo el mundo lo ha mantenido en orden a la riqueza del debate, a la viveza del debate y a la libertad de expresión de los señores comisionados. Por tanto, señor Azkarraga, yo le ruego que siga el debate en el siguiente punto del orden del día. Muchas gracias por su comprensión.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: No, si no le comprendo. **(Risas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Entonces, muchas gracias por su tolerancia.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Tampoco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Pues muchas gracias por su aceptación.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Pues no lo acepto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Pues no se lo agradezco, pero no le doy la palabra. **(Risas.)**

Punto siguiente del orden del día. ¿Algún miembro de la Comisión quiere defender la pregunta del señor Martínez-Campillo? **(Pausa.)** Se da por decaída.

Antes de pasar al siguiente punto, quiero agradecer al señor Ministro su presencia, una vez más, en esta Comisión.

**- PROPOSICION NO DE LEY POR LA QUE SE ACUERDA CONSTITUIR, EN EL SENO DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR, UNA PONENCIA ESPECIAL DE ESTUDIO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA 25/11/92 EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PLATA MENESES, DE MADRID, EN LOS QUE SE VIOLENTO LA INMUNIDAD DE PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, SENADO Y ASAMBLEA DE MADRID POR PARTE DE LAS FUERZAS DE ORDEN PUBLICO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (número de expediente 161/000461).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Entramos en el siguiente punto del orden del día: Proposición no de ley por la que se acuerda constituir, en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, una ponencia especial de estudio de los hechos ocurridos el día 25 de noviembre de 1992 en las instalaciones de la empresa PLATA MENESES, de Madrid, en los que se violentó la inmunidad de los

parlamentarios del Congreso de los Diputados, Senado y Asamblea de Madrid, por parte de las Fuerzas de Orden Público. El Grupo proponente es el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Yo creo que no es necesario recordar extensamente la sesión de que trae causa esta proposición no de ley. Y digo que no es necesario recordarla extensamente, pero sí es necesario recordarla en un punto muy concreto, que fue el anuncio por parte del portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya de que, en el caso de no ser satisfactorias las explicaciones que diera el señor Ministro ante los hechos ocurridos y de los que fueron víctimas un miembro del Congreso de los Diputados y un miembro del Senado, solicitaríamos que se constituyera en el seno de esta Comisión de Justicia e Interior una ponencia para el estudio de los hechos.

Yo sinceramente, al defender esta proposición de ley y al tratar de argumentarla, no puede ocultar que me da un enorme rubor tener que llegar a pedir en esta Comisión de Justicia e Interior que se constituya una ponencia ante estos hechos. Yo creo sinceramente que si la Mesa del Congreso hubiera cumplido las obligaciones que le corresponden, según el Reglamento, ella misma hubiera iniciado una investigación por el simple hecho...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Perdón, señor Castellano. ¿Serían tan amables de cerrar la puerta para que podamos oír como se merece al señor Castellano? (**Pausa.**) Prosiga, señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente, porque esta delicadeza sinceramente me deja ya casi fuera de sitio. (**Risas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Toda la que se merece S. S., y esta Presidencia está dispuesta a hacerlo con todos los parlamentarios.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Celebro que tenga usted ese estado de ánimo, señor Presidente, visto cómo ha ido transcurriendo la mañana. Que a estas horas usted conserve todavía el sentido de la ironía y esa delicadeza, sinceramente, le felicito por ello y me satisface, para ver si así va cambiando alguna vez el clima de esta Comisión, aunque la verdad es que el clima de esta Comisión cambia siempre que se reúne para temas de otro tipo.

Continúo. Es muy posible que no hubiera sido necesario que nuestro Grupo tuviera que traer una iniciativa de este tipo a esta Comisión —y lo digo con un absoluto respeto hacia los órganos de la Cámara— si la Mesa del Congreso hubiera cumplido con sus obligaciones. No creo que sea anómalo, en modo alguno, pedir al órgano máximo de la institución que, si en un momento determinado se dan unos hechos en los que se encuentran afectados o han intervenido miembros de la Cámara, MOTU

PROPRIO o de oficio abra una investigación. ¿Por qué? Porque entre otras cosas a la Mesa de la Cámara le corresponde velar por la inviolabilidad y la inmunidad de los parlamentarios. Y puede ocurrir que haya un parlamentario que abuse de ella; y puede ocurrir que, a lo mejor, un parlamentario relate unos hechos que no son ciertos. Pues lo lógico y lo normal es abrir una investigación. No se abre esa investigación, lo que obligó a nuestro Grupo a pedir la comparecencia del señor Ministro del Interior.

El señor Ministro del Interior, como ustedes recordarán, dio una versión de los hechos que yo no voy a desmentir, lógicamente, porque la verdad es que no estaba allí. Lo que sí sé es que es contradictoria absolutamente con la versión de los hechos que daban otros que estaban allí. (**El señor Presidente ocupa la presidencia.**) En todo caso, creo que lo sensato, lo que pide la razón, lo que pide la más elemental racionalidad es que esos hechos se aclaren. Y conste que esta iniciativa de nuestro Grupo no es por una especie de sentido de defensa corporativa de sus miembros, de verdad. No nos gustaría que alguien hiciera esta interpretación. Creo que la haríamos, y tenemos el compromiso de hacerla, en cualquier supuesto en que cualquier otro Diputado o Senador pueda estar inmerso, en un momento determinado, en una situación similar. Porque de lo que se trata, pura y sencillamente, no tanto ya siquiera con un carácter de prejuicio y anticipándonos a los hechos de defender a nadie, se trata de aclarar qué ha ocurrido, sobre todo porque acontecimientos posteriores nos obligan a hacer esa investigación si tenemos un poco de sentido de seriedad. Porque ha dado la casualidad de que quienes aquí un día solicitaron la comparecencia del Ministro del Interior diciendo que no se había respetado su integridad física, ahora resultan denunciados, precisamente por las fuerzas de orden público, como si ellos hubieran sido los agresores. Hay un procedimiento judicial, y además se ha dado orden al Fiscal General del Estado, supongo por el Ministro de Justicia, de que dirija la acción contra doña Cristina Almeida. De esta manera, el otro día, un pequeño juicio de faltas se ha tenido que suspender porque el Fiscal ha dicho que al estar como denunciada la Diputada de esta Cámara señora Almeida, hay que remitir las actuaciones al Tribunal Supremo y pedir el correspondiente suplicatorio. O sea, que ya no es sólo un problema de que un día haya podido haber un altercado; el problema es bastante más serio. Y el problema, si tenemos un mínimo de sentido de la corresponsabilidad, que no prejuzga nada, es decir: Vamos a investigarlo, vamos a ver qué es lo que de verdad ha pasado.

Yo no voy a poner la mano en el fuego por ninguna versión. Yo lo que digo es que sí tenemos que poner la mano en el fuego porque hechos de esta naturaleza no le asuste a nadie investigarlos. ¿Por qué no se quieren investigar, ver qué razón hay para que, ante un hecho de esta importancia, una ponencia en el seno de esta Comisión practique esa investigación y vea qué es lo que de verdad ha ocurrido. Porque si hubiera ocurrido que por parte de los parlamentarios afectados en el tema se haya cometido alguna irregularidad, y fueran de nuestro Gru-

po Parlamentario, seríamos los primeros en pedir que fueran objeto de la correspondiente exigencia de responsabilidades, si han abusado de sus facultades parlamentarias. Eso es lo lógico y lo honesto. Ahora bien, si, por el contrario, la versión que aquí se ha dado de los hechos no se ha adecuado a la realidad, sin dramatizar nada, debería quedar constancia de que no se ha ajustado a la realidad. No crea nadie que, como consecuencia de esa investigación, íbamos a buscar el estrambote de pedir ninguna clase de dimisiones. Simplemente pedimos que se aclaren los hechos, porque esos hechos son importantes como para que sean conocidos por la Cámara.

Por tanto, en esa línea, y tal como habíamos anunciado, creemos que lo menos que puede hacer esta Comisión de Justicia e Interior es constituir esta ponencia, ya que -repito- la Mesa en su día no inició de oficio esa investigación, que yo creo que hubiera sido lo procedente porque, además, hay antecedentes en esta Casa de, ante sucesos de esa categoría, no haber tenido que acudir a ninguna iniciativa particular de grupo; la propia Cámara como tal ha respondido. Creo que lo procedente, dado que no se produjo esa intervención de oficio, es que esta Comisión acuerde la constitución de esa ponencia en la forma en que ustedes crean por conveniente y con el único y exclusivo objeto de saber qué ha pasado allí.

De recibir los correspondientes testimonios, reclamar los correspondientes atestados, oír a quienes tengan algo que decir y traernos los resultados que, desde luego, nuestro grupo acatará fueren cuales fueren las conclusiones a las que se llegue, incluso si pudieran resultar contradictorias con la versión que han mantenido la Diputada doña Cristina Almeida o la Senadora doña Isabel Villalonga.

Esa es la proposición no de ley que sometemos a su consideración. Sinceramente no vamos a hacer precipitadamente un juicio de valor de lo que aquí pueda ocurrir. Lo que sí es un hecho cierto es que creo sería un mal precedente que, en la simple petición de una comisión de investigación, se estableciera una negativa por la que algunos podrían interpretar que estamos llevando el Parlamento a una distinción entre dos clases de diputados: los diputados del Grupo Parlamentario del Gobierno, el Grupo mayoritario, que tienen derecho a toda clase de prerrogativas y amparos, y los diputados de la oposición que, evidentemente, no tienen tanto respaldo electoral, no tienen diez millones de votos, pero creo que son tan merecedores de atención y respeto como cualquier otro, en algo tan importante como lo que les piden hoy aquí a ustedes, que viene en la Constitución: el derecho a un juicio justo. Se ha puesto en tela de juicio ni más ni menos que su versión, yo creo que tienen derecho a pedir: aclaren ustedes cuál es la versión real de lo que ha ocurrido. Yo creo que es un derecho que no se le puede negar a nadie, a no ser que, en base a la confusión, queramos mantener pura y sencillamente en tela de juicio lo que aquí se ha expuesto en la Comisión.

En esa línea, pedimos de todos ustedes el voto favorable y les ofrecemos nuestra colaboración sincera para que de verdad aclaremos qué ocurrió y de ello extraigamos las correspondientes consecuencias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir con referencia a esta proposición no de ley? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, el señor Azkarraga tiene la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Nuestro voto va a ser favorable a la iniciativa presentada por Izquierda Unida. Consideramos que estamos ante hechos que tienen su gravedad, ante hechos que no pueden solucionarse exclusivamente con la negación de los mismos, como se hizo en el debate que se celebró en esta Cámara hace unos meses, por parte del propio Ministro del Interior, señor Corcuera; ni tampoco se pueden solucionar defendiendo a ultranza cualquier actuación de la policía, y decir que, al final, la policía nunca se equivoca; incluso tampoco se pueden solucionar calificándolos de hechos aislados, y tampoco yo creo que se solucionan pidiendo públicamente disculpas, como se pidieron por parte del Ministro del Interior a la señora Almeida.

Creo que son hechos que, cuando menos, requieren una ponencia que investigue cómo se han producido estos hechos y cuáles son las responsabilidades en los mismos. Más aún cuando el propio Ministro del Interior, en la comparecencia de hoy y con ocasión de alguna pregunta que nada tenía que ver con esto, ha manifestado que en el caso de Plata Meneses el Ministerio del Interior tiene un informe muy completo sobre lo ocurrido. Por tanto, más aún; no va a ser solamente el informe del Ministerio del Interior, sino que yo creo es importante que sea también el informe de esta comisión del Congreso de los Diputados.

Nosotros consideramos, señorías, que esta investigación únicamente se puede hacer con la ponencia que ha planteado el señor Castellano en nombre de su Grupo Parlamentario, de Izquierda Unida.

En mi caso, y tampoco por lo que yo le he oído al señor Castellano, aquí no se está pidiendo la dimisión del Ministro del Interior por estos hechos. Yo la he pedido anteriormente por otros; por estos hechos no se está pidiendo. Yo quiero recordar al Grupo Socialista que ustedes, estando en la oposición, pidieron la dimisión del Ministro por un cachete que le dieron a un compañero suyo, al señor Jaime Blanco, en Santander. A no ser que ustedes crean que es más vulnerable la cara de la señora Almeida que la cara del señor Blanco; por tanto, si un cachete al señor Blanco merecía la dimisión del Ministro, unos hechos que son bastante más graves, cuando menos deberían merecer una ponencia que investigara los mismos.

Quisiera terminar, señor Presidente, haciendo votos para que el denominado «Puma-40» se recupere de sus gravísimas heridas que, a la vista de la denuncia que ha puesto contra la señora Cristina Almeida, debió sufrir en este forcejeo, porque al final da la impresión de que quienes presuntamente son los agresores se convierten rápidamente en víctimas. Yo hago votos para que se recupere de estas graves heridas, pero hago votos fundamentalmente para que se investiguen verdaderamente los hechos que han ocurrido.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Este Diputado, con ocasión de la reunión que tuvo esta Comisión a raíz de los hechos, ya se pronunció en favor de la investigación de los incidentes que, en opinión de este Diputado, cuando menos, perturbaron el ejercicio representativo de una Diputada y una Senadora en aquella crisis entre el orden público con relación a Plata Meneses.

Mi grupo parlamentario ha sido partidario siempre de que es muy sanitario, muy higiénico para la democracia que haya ponencias y comisiones de investigación. En todos los órganos y foros de las cámaras así lo ha sostenido y por qué no lo íbamos a sostener hoy; todo ello sin prejuzgar los hechos, sino precisamente, para averiguarlos, en aras de lograr la clarificación máxima en torno a un incidente donde doña Cristina Almeida y otra Senadora, según manifestaron ellas, fueron vapuleadas o fueron maltratadas de obra y palabra por unos agentes de la autoridad. Quiero que se entienda bien que sólo pretendo que se preserve y que se ventile la responsabilidad que ha podido haber en torno a las prerrogativas de inmunidad e inviolabilidad que tienen las cámaras y que, por extensión, las tenemos todos los demás parlamentarios. Pero eso sí, en este sentido, yo digo que el límite era no entrar en el contenido de la causa que generó esos incidentes, porque entiendo que está «sub iudice», que eso sería, de lo contrario, invadir un área jurisdiccional que no corresponde a esta Cámara.

Por todo ello, entiendo que debe facilitarse la constitución de esta ponencia, y por eso anuncio mi voto favorable a la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Aguiriano tiene la palabra.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Voy a ser muy breve, porque creo que el tema que nos ocupa merece la importancia que merece cuando prácticamente los grupos parlamentarios, incluido el Socialista, se han quedado solo con su portavoz; parece ser que ya no tienen casi ni el apoyo de su grupo. Nos vamos a negar porque SS. SS. supongo que nos permitirán que seamos consecuentes con lo que dijimos en la comparecencia del Ministro —prácticamente a las 24 horas de los hechos ocurridos—, en el sentido de que nos íbamos a oponer a la creación de esta ponencia, porque en aquella comparecencia hubo la suficiente información sobre el tema, y también luego en la comparecencia del señor Ministro del Interior en la Comisión de Gobierno e Interior del Senado, porque, como se ha dicho en esta sala, el tema está a la espera de la decisión de los jueces, se ha abierto procedimiento judicial, y porque por tanto, al estar el tema en manos de los jueces consideramos esta ponencia o esta comisión como innecesaria... (**Varios representantes de los medios de comunicación entran en la sala de comisiones.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Aguiriano, por favor.

Cierren la puerta, por favor, y permanezcan en silencio. (**Pausa.**)

Señor Aguiriano, puede terminar.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Termino enseguida.

Considero innecesaria y superflua esta comisión o esta ponencia de investigación, porque —como digo— está en manos de los jueces, y ellos tienen muchos más medios, mucha más capacidad para llegar al fondo de la verdad que lo que esta ponencia puede tener.

Me felicito en parte porque hoy no se ha pedido la dimisión del Ministro. Recuerdo que en la comparecencia del señor Ministro, entre otras cosas, dije a SS. SS. que ustedes no querían la verdad, sino su verdad, porque pedían una ponencia para investigar la verdad de los hechos, y de paso, antes de saber las conclusiones de esa hipotética ponencia, ya habían pedido la dimisión del Ministro. Hoy, afortunadamente, no la han pedido.

Se ha hecho referencia, como siempre se hace, a hipotéticos casos que nunca se demuestran, que no ocurren —no conozco ninguno— sobre la posibilidad de que hubiese una diferencia de trato entre diputados y senadores de la mayoría y del resto. Ni un caso concreto estoy seguro que me podrá dar el señor Diputado.

Algunos hacen comparaciones con hechos acaecidos en épocas pretéritas, en épocas en que gobernaba la derecha en este país y comparan los casos como si fuesen exactamente iguales. Yo ruego al señor Diputado que se lea las actas del período de sesiones para que compare hechos y hechos o, simplemente, que compare lo que la propia prensa, haciendo referencia al caso que nos ocupa en estos momentos, recordaba de lo que había sucedido en la época a que el señor Diputado hace mención. No tiene absolutamente nada que ver, absolutamente nada.

Recuerdo de paso al señor de la derecha que votaron en contra de aquella comisión en un caso muchísimo más grave que éste. Me alegro infinito de que el Grupo Popular esté dispuesto a apoyar comisiones de investigación o ponencias de investigación. Tienen una magnífica oportunidad en Castilla y León, donde mandan, para aprobar ponencias y comisiones de investigación, que se piden y permanentemente se niegan a todas.

Por todo ello, señor Presidente, el Grupo Socialista votará en contra de la petición de creación de la ponencia que se solicita.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a someter a votación la proposición no de ley por la que se acuerda constituir, en el seno de la Comisión de Justicia e Interior, una ponencia especial de estudio de los hechos ocurridos el día 25 de noviembre de 1992 en las instalaciones de la empresa Plata Meneses, de Madrid, en los que se violentó la inmunidad de parlamentarios del Congreso de los Diputados, Senado y Asamblea de Madrid por parte de las fuerzas del orden público.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 20.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley, cuyo autor es el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Señorías, terminamos los debates de la sesión, con mi

agradecimiento por su presencia y la colaboración que han tenido con esta Presidencia. Mi agradecimiento también a los servicios de la Cámara y a los medios de comunicación por su presencia.

Se levanta la sesión.

**Era la una y quince minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**